



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:2021/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de junio de 2009
No. 103

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1902, 523-B1, 1821, 706-A1, 526-B1, 525-B1, 1702, 1703, 1704, 1705, 524-B1, 566-B1, 1839, 1835, 1836, 1837, 707-A1, 1831, 1843, 1833, 568-B1, 569-B1, 567-B1, 571-B1, 570-B1, 726-A1, 1921, 701-A1, 522-B1, 1936 y 1940.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1859, 1943, 1851, 1857, 1858, 1856, 689-A1, 1828, 025-C1 y 2011.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE

Presentación.....
I. Antecedentes.....
II. Base Legal.....
III. Atribuciones.....
IV. Objetivo General.....
V. Estructura Orgánica.....
VI. Organigrama.....
VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....
• Junta Directiva.....
• Patronato.....
• Consejo Técnico Consultivo.....
• Dirección General.....
• Unidad Jurídica.....
• Contraloría Interna.....
• Dirección Académica.....
• Departamento de Docencia.....
• Departamento de Control Escolar.....
• Departamento de Informática.....

- **Dirección de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios**.....
- Departamento de Servicio Social y Becas.....
- Departamento de Vinculación y Extensión Educativa.....
- **Dirección de Planeación y Evaluación Institucional**.....
- Departamento de Planeación y Estadística.....
- Departamento de Desarrollo y Evaluación Institucional.....
- **Dirección de Administración y Finanzas**.....
- Departamento de Administración de Personal.....
- Departamento de Recursos Financieros.....
- Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.....
- Planteles (45): Chimalhuacán, Ecatepec I, Nicolás Romero I, Cuautitlán Izcalli, La Paz, Tecámac, Toluca, Valle de Chalco Solidaridad I, Metepec, Ixtlahuaca, Coatepec Harinas, Tenancingo, Chicoloapan, Coacalco, Ixtapaluca I, Nezahualcóyotl I, Tultitlán, San José del Rincón, Zacazonapan, Villa del Carbón, Aculco, Atlautla, Malinalco, Temascaltepec, Jilotepec, Xonacatlán, Nezahualcóyotl II, Tenango del Valle, Tequixquiac, Villa Victoria, Ecatepec II, Ixtapaluca II, Jiquipilco, Sultepec, Tepotzotlán, Tultepec, San Felipe del Progreso, Nicolás Romero II, Chalco, Valle de Chalco Solidaridad II, Villa de Allende, Ixtapan de la Sal, Donato Guerra, Jocotitlán y Tezoyuca.....

VIII. Directorio.....

IX. Validación.....

X. Hoja de Actualización.....

XI. Créditos.....

Presentación

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual es el primer documento de carácter organizado para dar cumplimiento a la misión del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de descentralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, y el Gobierno del Estado de México firmaron, el 15 de septiembre de 1994, un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECyTEM), a fin de contribuir a impulsar y consolidar los programas de educación media superior tecnológica en la entidad.

Derivado de ese Convenio, el Gobierno del Estado efectuó las acciones jurídicas necesarias para la creación del mencionado Colegio, por lo que la H. "LII" Legislatura del Estado emitió, mediante el decreto No. 48, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este decreto se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 19 de octubre de 1994.

El CECyTEM tiene por objeto: impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico; promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional; reforzar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares y extracurriculares debidamente planeadas y ejecutadas; promover y difundir la actitud crítica derivada de la verdad científica, la previsión y búsqueda del futuro con base en el objeto de nuestra realidad y valores nacionales; promover la cultura estatal, nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico; y, realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social del ser humano.

Para el inicio de operaciones del CECyTEM, la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado acordaron crear, en su primera etapa de crecimiento, cuatro planteles en los municipios de Valle de Chalco Solidaridad, Chimalhuacán, Ecatepec y Nicolás Romero.

Con base en lo anterior, la extinta Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de México aprobó, en el mes de noviembre de 1994, la primera estructura de organización del CECyTEM, caracterizada por la integración de siete unidades administrativas (una dirección general, una contraloría interna, dos direcciones de área y tres departamentos). Asimismo, se consideró en la estructura los cuatro planteles antes mencionados.

Cabe destacar que el crecimiento y consolidación de la estructura de organización del Colegio está directamente relacionado con el incremento de la matrícula escolar, las necesidades de educación media superior que demanden los municipios de la entidad, y la aportación presupuestal que asignen al Colegio, el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.

Por lo anterior, el CECyTEM modificó su estructura de organización en el mes de noviembre de 1995, a fin de incrementar de cuatro a nueve el número de planteles en operación. Los municipios que se beneficiaron con la creación de los cinco planteles adicionales fueron: Cuautitlán Izcalli, La Paz, Toluca, Tecámac y Metepec.

La tercera modificación a la estructura de organización del CECyTEM fue en el mes de noviembre de 1996, por medio de la cual se incrementaron de siete a diez unidades administrativas centrales (una dirección general, una contraloría interna, dos direcciones de área y seis departamentos), y de 9 a 17 planteles. Las unidades administrativas de nueva creación fueron los departamentos de Control Escolar, de Recursos Materiales y de Planeación, siendo necesario, también, el cambio de denominación de la Dirección de Planeación, aprobada en 1994, por Dirección de Administración, toda vez que las funciones de planeación las asumiría el Departamento creado exprofeso.

Del mismo modo, los ocho planteles de nueva creación se establecieron en los municipios de Ixtlahuaca, Coatepec Harinas, Tenancingo, Chicoloapan, Coacalco, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl y Tultitlán.

La cuarta modificación a la estructura de organización se llevó a cabo en noviembre de 1998, en la cual se incrementaron de 10 a 12 unidades administrativas: una Dirección General, una Contraloría Interna, dos Direcciones de Área y ocho Departamentos, al crearse los Departamentos de Informática y de Recursos Financieros.

Asimismo, se formalizaron cuatro planteles ubicados en los municipios de Zacazonapan, Aculco, Villa del Carbón y San Felipe del Progreso, por lo que el CECyTEM pasó de 17 a 21 planteles.

Posteriormente, en enero de 1999 se autorizó una estructura de organización que contempló las mismas unidades administrativas autorizadas en noviembre de 1998, pero que formalizó la existencia de cinco planteles más en los municipios de Atlautla, Temascaltepec, Maínalco, Jilotepec y Xonacatlán. Por lo anterior, el Colegio tuvo a su cargo, hasta esa fecha, 26 planteles.

En junio de 2000, la Secretaría de Administración autorizó al CECyTEM una estructura de organización, la cual se integró por 17 unidades administrativas (una dirección general, una unidad jurídica, una contraloría interna, cuatro direcciones de área y 10 departamentos); asimismo, se formalizó la creación de cinco planteles más, los cuales son: Nezahualcóyotl II, Tenango del Valle, Tequixquiac, Villa Victoria y Ecatepec II, contando el Colegio con un total de 31 planteles.

En enero de 2002, se autorizó al organismo por parte de la Secretaría de Administración una nueva estructura de organización, en la cual se consideró las unidades administrativas autorizadas en junio de 2000, además, se formalizó la existencia de cuatro planteles más en los municipios de Ixtapaluca, Jiquipilco, Sultepec y Tepotzotlán. Por lo que el número de planteles del organismo se incrementó a 35.

En noviembre de 2003 la extinta Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración autorizó un plantel en Tultepec, por lo que el Colegio pasó de 35 a 36 planteles regionales y, en noviembre de 2004, autorizó dos planteles más el de Nicolás Romero II y el de San Felipe del Progreso, sumando un total de 38 planteles en el territorio estatal.

Derivado de la demanda cada vez más creciente de los servicios que oferta el Colegio, en enero de 2006 la Secretaría de Finanzas autorizó una nueva estructura de organización, la cual consistió en la creación de dos planteles el de Chalco y el de Valle de Chalco Solidaridad II, quedando conformada su estructura de organización por 17 unidades administrativas (una dirección general, una unidad jurídica, una contraloría interna, cuatro direcciones de área y 10 departamentos, así como por 40 planteles regionales).

En julio de 2007 la Secretaría de Finanzas autorizó al CECyTEM una nueva estructura de organización, la cual consistió en la creación de un plantel en el Municipio de Villa de Allende, por lo cual la estructura de esta Institución educativa quedó conformada por las mismas 17 unidades administrativas: una Dirección General, una Unidad Jurídica, una Contraloría Interna, cuatro Direcciones de Área y 10 Departamentos, así como por 41 planteles.

Asimismo, día a día se incrementa la demanda en el Estado de México y la zona conurbada de la juventud que solicita los servicios educativos en todos sus niveles y modalidades, por lo que el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México se han dado a la tarea de impulsar la creación y desarrollo de instituciones de educación que diversifiquen sus opciones para atender las características y condiciones regionales; por otra parte, la dinámica de la administración pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad para ejecutar sus planes, proyectos y procesos de trabajo. Por ende, es preciso ampliar la cobertura de la educación superior y vincular estos servicios educativos del nivel con el aparato productivo de la región donde se ubiquen.

Por lo anterior, el 26 de noviembre de 2008, la Secretaría de Finanzas autorizó a esta Institución educativa la creación de cuatro planteles más, ubicados en los Municipios de Ixtapaluca de la Sal, Donato Guerra, Jocotitlán y Tezoyuca. Así, la estructura de organización de este organismo descentralizado quedó integrada por 17 unidades administrativas: una Dirección General, una Unidad Jurídica, una Contraloría Interna, cuatro Direcciones de Área y 10 Departamentos, así como por un total de 45 planteles.

Con esta estructura de organización, el Colegio da respuesta a sus programas institucionales, permitiéndole llevar a cabo sus funciones sustantivas para el logro de sus objetivos, así como para elevar e incrementar la calidad de la educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permitan la incorporación de los egresados al sector productivo y, en su caso, a estudios posteriores.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Periódico Oficial 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 19 de octubre de 1994.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.

- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECyTEM).
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 1996, reformas y adiciones.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.
Gaceta del Gobierno, 27 de mayo de 1998.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.
Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Servicio Social.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de Becas.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento del Consejo Estatal de Directores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de mayo de 2006.
- Reglamento de Tecnologías de Información del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 11 de octubre de 2006.
- Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.

- Acuerdo que Establece los Sujetos Obligados al Proceso de Entrega y Recepción del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 12 de agosto de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal. Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, reformas.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal. Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2006.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Gaceta del Gobierno.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 7 de enero de 2009.
- Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México. Fecha de Suscripción: 15 de septiembre de 1994.
- Circular número 008/2008 por la que se emiten Disposiciones de Austeridad Inmediata y Control Presupuestal. Gaceta del Gobierno, 27 de octubre de 2008.

III. Atribuciones

LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO

NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer, organizar, administrar y sostener planteles en los lugares que el Ejecutivo del Estado estime convenientes y necesarios, por conducto de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, previo estudio de factibilidad;
- II. Formular y adecuar sus planes y programas de estudio, mismos que deberán someterse a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;
- III. Expedir certificados de estudio, diplomas y títulos de técnicos profesionales;
- IV. Organizar su estructura conforme a lo previsto en la presente Ley;
- V. Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo;
- VI. Establecer equivalencias con estudios del mismo tipo, grado y modalidad educativa realizados en instituciones nacionales y extranjeras;
- VII. Organizar y llevar a cabo programas culturales, recreativos y deportivos;
- VIII. Estimular al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente, favoreciendo la formación profesional o técnica en cada nivel;
- IX. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en la Institución;
- X. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico;
- XI. Establecer procedimientos de acreditación y certificación de estudios;
- XII. Elaborar programas de orientación educativa constantes y permanentes;
- XIII. Celebrar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras, cumpliendo con la normatividad aplicable;
- XIV. Realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones; y
- XV. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven de ésta y otras leyes.

IV. Objetivo General

Impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico; promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional; reforzar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares y extracurriculares debidamente planeadas y ejecutadas; promover y difundir la actitud crítica derivada de la verdad científica, la previsión y búsqueda del futuro con base en el objeto de nuestra realidad y valores nacionales; promover la cultura estatal, nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico; y realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social del ser humano.

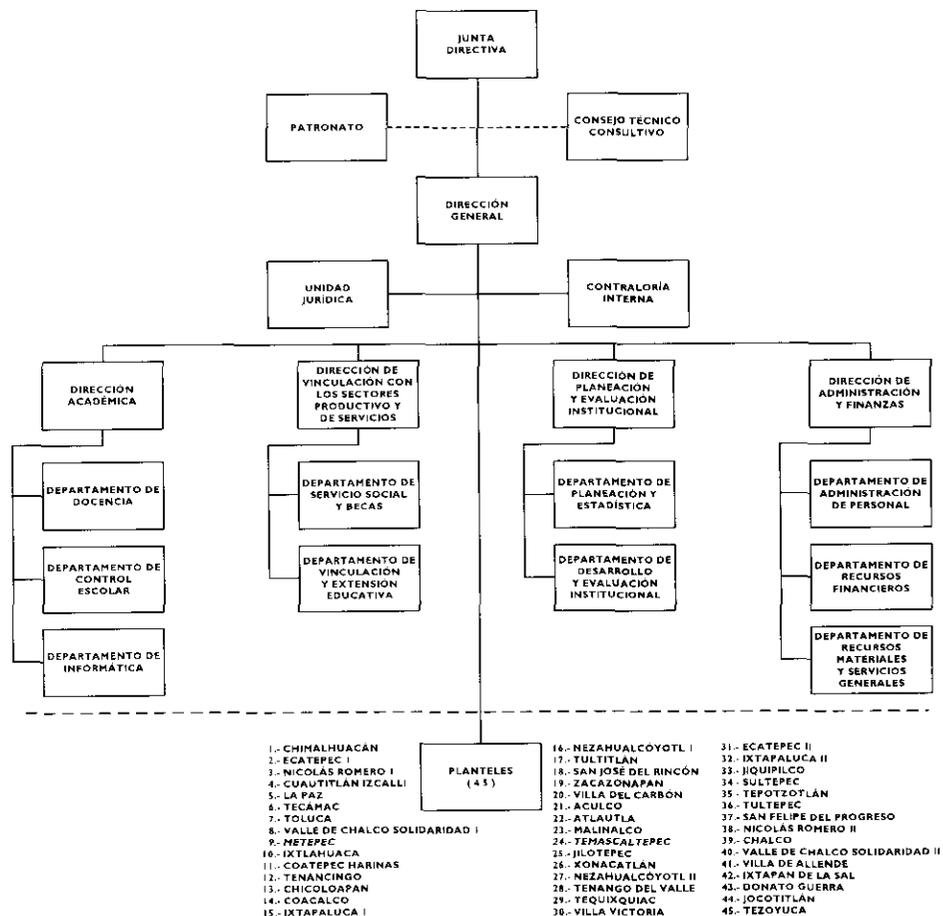
V. Estructura Orgánica

205G00000	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México
	Junta Directiva
	Patronato
	Consejo Técnico Consultivo
205G10000	Dirección General
205G10001	Unidad Jurídica
205G10100	Contraloría Interna
205G11000	Dirección Académica
205G11001	Departamento de Docencia
205G11002	Departamento de Control Escolar
205G11003	Departamento de Informática
205G12000	Dirección de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios
205G12001	Departamento de Servicio Social y Becas
205G12002	Departamento de Vinculación y Extensión Educativa
205G13000	Dirección de Planeación y Evaluación Institucional
205G13001	Departamento de Planeación y Estadística
205G13002	Departamento de Desarrollo y Evaluación Institucional
205G14000	Dirección de Administración y Finanzas
205G14001	Departamento de Administración de Personal
205G14002	Departamento de Recursos Financieros
205G14003	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
205G10010	Plantel Chimalhuacán
205G10011	Plantel Ecatepec I
205G10012	Plantel Nicolás Romero I
205G10013	Plantel Cuautitlán Izcalli
205G10014	Plantel La Paz
205G10015	Plantel Tecámac
205G10016	Plantel Toluca
205G10017	Plantel Valle de Chalco Solidaridad I
205G10018	Plantel Metepec
205G10019	Plantel Ixtlahuaca
205G10020	Plantel Coatepec Harinas
205G10021	Plantel Tenancingo
205G10022	Plantel Chicoloapan
205G10023	Plantel Coacalco
205G10024	Plantel Ixtapaluca I
205G10025	Plantel Nezahualcóyotl I
205G10026	Plantel Tuititlán
205G10027	Plantel San José del Rincón
205G10028	Plantel Zacazonapan
205G10029	Plantel Villa del Carbón
205G10030	Plantel Aculco
205G10031	Plantel Atlautla
205G10032	Plantel Malinalco
205G10033	Plantel Temascaltepec

205G10034	Plantel Jilotepec
205G10035	Plantel Xonacatlán
205G10036	Plantel Nezahualcóyotl II
205G10037	Plantel Tenango del Valle
205G10038	Plantel Tequixquiac
205G10039	Plantel Villa Victoria
205G10040	Plantel Ecatepec II
205G10041	Plantel Ixtapaluca II
205G10042	Plantel Jiquipilco
205G10043	Plantel Sultepec
205G10044	Plantel Tepotzotlán
205G10045	Plantel Tultepec
205G10046	Plantel San Felipe del Progreso
205G10047	Plantel Nicolás Romero II
205G10048	Plantel Chalco
205G10049	Plantel Valle de Chalco Solidaridad II
205G10050	Plantel Villa de Allende
205G10051	Plantel Ixtapan de la Sal
205G10052	Plantel Donato Guerra
205G10053	Plantel Jocotitlán
205G10054	Plantel Tezoyuca

VI. Organigrama

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO



VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa**JUNTA DIRECTIVA****OBJETIVO:**

Regular el funcionamiento del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, a través de la expedición de normas, lineamientos y políticas para la integración, ejecución y evaluación de los programas académicos, de vinculación con los sectores productivos y administración de los recursos disponibles; así como verificar el cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante la revisión, análisis y evaluación de los avances y resultados alcanzados.

FUNCIONES:

- Autorizar la expedición de los reglamentos, estatutos, lineamientos y demás disposiciones normativas que permitan orientar y ordenar los programas, las funciones y los procesos de trabajo del Colegio.
- Establecer la política educativa a la que tendrá que supeditarse el Colegio, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
- Dictar los lineamientos, normas y políticas para la integración de las comisiones dictaminadoras internas y externas, así como designar a sus consejeros.
- Establecer las normas que regulen la celebración de convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos que lleve a cabo el Colegio con terceros para la prestación de servicios, la ejecución de obras, la adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, entre otras acciones que contribuyan al adecuado funcionamiento del organismo.
- Analizar y aprobar los proyectos académicos con tendencias innovadoras que impacten en la calidad educativa del Colegio.
- Revisar y aprobar las propuestas de mejora académica que proponga el Consejo Técnico Consultivo, a fin de llevar a cabo su aplicación institucional.
- Autorizar los planes y presupuestos del organismo, que se ajusten a la normatividad aplicable en materia de planeación, programación y presupuestación, y que estén relacionados con las asignaciones de recursos autorizados.
- Aprobar los programas académicos y administrativos del Colegio, así como evaluar los resultados obtenidos por las actividades que desarrollan las unidades administrativas y planteles del organismo.
- Analizar y aprobar, en su caso, los informes sobre la situación administrativa, financiera y académica del Colegio que sean presentados por el Director General, así como los estados financieros, previo dictamen de auditoría externa, y vigilar su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- Promover el establecimiento de sistemas de información y evaluación en las unidades administrativas del Colegio, que aporten elementos para la efectiva toma de decisiones y garanticen el adecuado desarrollo de las actividades del organismo.
- Nombrar y aceptar la renuncia o remoción de los Directores de Área y de Plantel y Jefes de Departamento de acuerdo con las propuestas que realice el Director General.
- Aprobar y evaluar los programas sobre la actualización y mejoramiento profesional del personal académico de la Institución.
- Analizar y aprobar los estatutos, informes de actividades y los estados financieros que presente el Patronato del Colegio.
- Evaluar la viabilidad y, en su caso, aprobar la creación de nuevos planteles del Colegio, con el propósito de ampliar la oferta de educación media superior en el Estado y crear oportunidades de desarrollo educativo en las regiones que lo requieran.
- Vigilar la preservación y conservación de los bienes que constituyen el patrimonio del organismo, así como determinar su uso, arrendamiento o enajenación, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

PATRONATO**OBJETIVO:**

Desarrollar acciones para la obtención adicional de recursos financieros que contribuyan a la conservación y al incremento del patrimonio del Colegio, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas.

FUNCIONES:

- Elaborar y dar cumplimiento a los estatutos del Patronato, previa autorización de la Junta Directiva, con el propósito de identificar las actividades, el alcance de sus acciones y las responsabilidades de sus integrantes.
- Elaborar e instrumentar el programa de actividades que permita obtener los recursos adicionales para incrementar el patrimonio del Colegio.
- Formular y presentar a la Junta Directiva, el proyecto anual de ingresos, que incluya los mecanismos de generación de recursos y los instrumentos para su administración.
- Proponer a la Junta Directiva la adquisición de los bienes que requiera el organismo y proporcionar los recursos financieros necesarios para tal efecto.
- Promover la organización y participación de grupos sociales para el apoyo financiero del Colegio, así como impulsar las actividades de la Institución en materia de difusión y vinculación con el sector productivo.
- Solicitar donativos y organizar actividades que generen recursos, a fin de aplicarlos a los proyectos del Colegio, previa autorización de la Junta Directiva.
- Llevar la contabilidad de todas las operaciones que realice el Patronato en los términos de las leyes fiscales, registrando la información en libros debidamente autorizados.

- Elaborar y presentar a la Junta Directiva los informes mensuales, semestrales y anuales sobre las actividades y estados financieros del ejercicio presupuestal correspondiente.
- Presentar a la Junta Directiva los estados financieros que muestren el manejo de los recursos obtenidos y aportados por el Patronato, debidamente dictaminados por el auditor externo designado.
- Instrumentar mecanismos de supervisión y control de los recursos financieros proporcionados al Colegio por el Patronato.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

OBJETIVO:

Apoyar a la Junta Directiva en el estudio y resolución de los proyectos académicos, así como en la elaboración, aplicación o modificación de los planes y programas de estudio, para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

FUNCIONES:

- Proponer, para su autorización de la Junta Directiva, la normatividad que regule la organización y forma de trabajo del Consejo Técnico Consultivo.
- Asesorar a la Junta Directiva para la determinación, ejecución y evaluación de los programas y acciones académicas que lleve a cabo la Institución.
- Formular proyectos de desarrollo académico con tendencias innovadoras que permitan elevar la calidad educativa del Colegio.
- Proponer métodos y procesos de educación activa para lograr que el educando adquiera responsabilidades de acuerdo al propio ritmo de aprendizaje.
- Formular y someter a la consideración de la Junta Directiva los estudios y dictámenes necesarios para definir, actualizar y aplicar el plan y programas de estudio de organismo.
- Revisar y orientar la aplicación del plan y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.
- Promover la formación, superación y actualización permanente del personal académico de los planteles del Colegio.
- Proponer a la Junta Directiva alternativas de vinculación con instituciones educativas locales, nacionales y extranjeras, a fin de enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje y elevar la calidad de los servicios educativos que ofrece el Colegio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G10000 DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Planear, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas de las unidades administrativas y planteles del Colegio, mediante una adecuada sistematización y administración de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de que disponga el organismo.

FUNCIONES:

- Establecer previa autorización de la Junta Directiva, la estructura básica del Colegio, así como los cambios estructurales y funcionales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Planear y programar las actividades académico-administrativas, en las que se establezcan las acciones y metas por alcanzar en cada una de las unidades administrativas de la Institución, además de las que le asigne la Junta Directiva como resultado de sus acuerdos.
- Presentar a la Junta Directiva, para su autorización, los proyectos de reglamentos, manuales administrativos, estructuras orgánicas y funcionales, así como los programas de trabajo y los presupuestos anuales de ingresos y egresos del organismo y vigilar su cumplimiento.
- Dirigir y evaluar la integración del plan y programas de estudio, mediante la aplicación de los lineamientos establecidos en la materia, tanto federales como estatales, y someterlos a la autorización de la Junta Directiva.
- Aprobar e implantar los sistemas y métodos de trabajo necesarios que permitan, en el campo académico y administrativo, un eficiente funcionamiento del Colegio.
- Administrar y representar legalmente al Colegio en eventos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquellos que le encomiende el Secretario de Educación.
- Celebrar convenios, contratos y acuerdos de cooperación con los sectores público, privado y social, nacionales y extranjeros, para intercambiar y actualizar conocimientos que contribuyan al desarrollo integral del organismo, previa autorización de la Junta Directiva.
- Difundir y vigilar la aplicación de los lineamientos y políticas para la elaboración o modificación del plan de estudio y programas académico de la Institución.
- Someter a la Junta Directiva, para su aprobación, los nombramientos, renunciaciones y remociones de los Directores de Área o de Plantele.
- Ejecutar los acuerdos que emita la Junta Directiva e informar sobre los avances y logros obtenidos, así como de la celebración de convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas, privadas y sociales.
- Validar la documentación oficial que avale los estudios de educación media superior que ofrece el Colegio, como son: certificados, diplomas y constancias.
- Rendir a la Junta Directiva, en cada sesión, un informe de los estados financieros del Colegio, que permita identificar el avance del ejercicio presupuestal y contribuir en la toma de decisiones.

- Observar, en el ámbito de su competencia, las infracciones a las disposiciones legales del organismo y aplicar las sanciones correspondientes, en el marco de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la organización académico-administrativa del Colegio, que contribuyan a lograr una formación más eficiente del educando y una optimización de los recursos disponibles.
- Presentar a la Junta Directiva los informes de las actividades desarrolladas por el organismo, así como los avances de los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias de ésta.
- Supervisar y evaluar el funcionamiento de los planteles del Colegio, con el propósito de verificar los parámetros de crecimiento y comportamiento de la matrícula estudiantil, así como el cumplimiento de los lineamientos institucionales.
- Vigilar que el ejercicio de los recursos del Colegio, cumpla con las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales establecidos por el Gobierno del Estado de México.
- Suscribir el Contrato Colectivo de Trabajo que regule las relaciones laborales del Colegio con los trabajadores.
- Analizar y, en su caso, aprobar los documentos normativos y académicos, los manuales de organización, de procedimientos y mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta Directiva, a fin de contribuir al desarrollo armónico, eficiente y eficaz de las funciones, así como el logro de los objetivos institucionales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G1001 UNIDAD JURÍDICA**OBJETIVO:**

Orientar y asesorar jurídicamente al personal responsable de las actividades sustantivas y adjetivas que realiza el Colegio, así como formular, sistematizar y proponer los instrumentos jurídicos que al efecto se requieren, apejándose al marco estricto de la ley; y representar legalmente a la Institución en los asuntos judiciales.

FUNCIONES:

- Formular los proyectos de ordenamientos legales y normativos relacionados con el funcionamiento del Colegio, y proponer a la Dirección General su presentación a la Junta Directiva.
- Elaborar y revisar convenios, contratos, acuerdos y bases de coordinación en los que el organismo sea parte.
- Proporcionar los servicios de consultoría legal, asesoría jurídica y legislación a la Dirección General, unidades administrativas y planteles que lo soliciten, a fin de que cumplan con sus funciones, a través de la observancia de las disposiciones jurídicas.
- Analizar los asuntos jurídicos que propongan la Junta Directiva, la Dirección General, las unidades administrativas y planteles del Colegio, emitir opinión de éstos y efectuar, en su caso, los trámites que se deriven ante las instancias judiciales que procedan.
- Tramitar la legalización, regularización y registro de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio del organismo.
- Llevar el registro, control y actualización de todos los ordenamientos legales aprobados por el Órgano de Gobierno del Colegio.
- Desahogar consultas de la Dirección General, unidades administrativas y planteles sobre la interpretación y aplicación de la legislación en el sistema educativo y, en especial, en el propio organismo, con el propósito de que sus actividades se circunscriban al marco jurídico establecido para tal efecto.
- Realizar los trámites que se requieran para el registro legal de patentes y derechos de autor que tenga la Institución.
- Contestar, intervenir y dar seguimiento a las diligencias, procedimientos y demandas que se promuevan ante diversas autoridades del orden penal, civil, laboral, administrativo, o de cualquier otra índole, para resolver controversias en las que el organismo sea parte, en busca de una solución favorable a éste, e informar mensualmente a la Dirección General sobre los avances.
- Revisar y actualizar el marco normativo del Colegio, con base en las reformas o adiciones que se realicen al ya existente, así como por la creación de nuevas leyes o reglamentos federales o estatales y difundirlas en la Dirección General y planteles del Colegio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G10100 CONTRALORÍA INTERNA**OBJETIVO:**

Evaluar el cumplimiento de las normas y demás disposiciones jurídico administrativas establecidas para la operación, el manejo y ejercicio de los recursos humanos, materiales y financieros del Colegio, a efecto de vigilar la disciplina presupuestal, protección del patrimonio y cumplimiento de los programas y objetivos del organismo.

FUNCIONES:

- Realizar auditorías, evaluaciones, supervisiones y otras acciones de control a las unidades administrativas del Colegio, tendientes a verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y a las normas y disposiciones relacionadas con la operación, sistemas de registro, contabilidad, ejecución del presupuesto autorizado o transferido, la captación y ejercicio de los ingresos, control y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás recursos asignados a la entidad, de conformidad a los programas de trabajo.

- Elaborar los programas de trabajo, revisarlos y someterlos para su aprobación conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría de la Contraloría.
- Evaluar las acciones de las unidades administrativas del organismo, supervisando la ejecución de los programas de trabajo autorizados y las que le sean encomendadas conforme a sus atribuciones.
- Programar e instrumentar estrategias que permitan a la Contraloría Interna cumplir con sus objetivos.
- Elaborar diagnósticos sobre el desempeño del Colegio con base en las acciones de control y evaluación realizados.
- Emitir y presentar al Director General, a la Secretaría de la Contraloría y demás instancias coordinadoras de la función, los informes de los resultados de las acciones de control y evaluación efectuadas.
- Coordinar las acciones que permitan vigilar el seguimiento en el cumplimiento de la instrumentación de las medidas de control y simplificación convenidas con las unidades administrativas del Colegio como resultado de su actuación, así como las emitidas por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado y las derivadas de la auditoría externa, respecto a la operación de la entidad.
- Participar como representante del Órgano de Control de acuerdo a las formalidades y disposiciones de los ordenamientos vigentes.
- Hacer del conocimiento a la Unidad Jurídica del Colegio los hechos de que tenga conocimiento y puedan ser constitutivos de delitos, e instar a dicha área a formular, cuando así se requiera, las querrelas a las que hubiere lugar.
- Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas, adquiridas con el Colegio, solicitándoles información relacionada con las operaciones que realicen y fincar las deductivas y responsabilidades que procedan.
- Instaurar los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios y, en su caso, constituir las responsabilidades administrativas del personal del organismo, aplicándole las sanciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Recibir, coordinar y dirigir el trámite, atención y seguimiento de quejas y denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos del Colegio, acordando, en su caso, la instauración de los procedimientos administrativos disciplinarios en materia de responsabilidades administrativas.
- Emitir opinión acerca del contenido de licitaciones, convenios, concursos, contratos y todas aquellas transacciones significativas que representen ingresos y egresos para la Institución.
- Intervenir para efectos de verificación en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas y planteles del Colegio, a fin de que cumplan con la normatividad establecida en la materia.
- Informar a la Secretaría de la Contraloría el resultado de las acciones, comisiones o funciones de su competencia y sobre aquellas que le encomiende, así como sugerir al Colegio, la instrumentación de normas complementarias en materia de control.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G11000 DIRECCIÓN ACADÉMICA**OBJETIVO:**

Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades de docencia, orientación educativa y control escolar, impulsando el mejoramiento del desempeño académico del Colegio.

FUNCIONES:

- Proponer a la Dirección General, los lineamientos y políticas específicas que regulen las actividades de los departamentos a su cargo.
- Establecer el sistema de evaluación de los elementos del proceso educativo, de los programas de extensión educativa y de servicios académicos.
- Planear y coordinar las acciones para el mejoramiento continuo de los programas de estudio que contribuyan a la formación profesional del estudiante con las especialidades que demanden las regiones del Estado, de acuerdo con la normatividad aplicable, así como difundir y vigilar la correcta aplicación de las actividades de docencia, orientación educativa y control escolar.
- Proponer a la Dirección General para su presentación y autorización de la Junta Directiva las actividades para la evaluación anual de los programas académicos, conjuntamente con los Directores de Plantel; asimismo, elaborar e implementar los procedimientos de seguimiento y evaluación de los proyectos académicos.
- Proponer a la Dirección General para su presentación y autorización de la Junta Directiva la elaboración de los documentos de evaluación académica requeridos por las Secretarías de Educación Pública del Gobierno Federal y de Educación del Gobierno del Estado, así como verificar las estadísticas institucionales solicitadas por estas dependencias.
- Desarrollar y dirigir anualmente programas de formación, actualización y capacitación del personal docente, con el propósito de fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje, en el que los educandos y maestros incrementen la calidad de los conocimientos adquiridos o transmitidos, previa autorización de la Junta Directiva.
- Coordinar, dirigir y controlar la aplicación y modificación del plan y programas de estudio de los planteles del Colegio, así como ofrecer los apoyos didácticos e implantar los procedimientos de evaluación del aprendizaje, de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos.
- Crear, proponer y promover con base en evaluaciones académicas programas para una adecuada orientación educativa del estudiante, dirigido hacia la selección de su carrera profesional y, apoyarlo en el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Proponer criterios normativos para la selección y ejecución de proyectos académicos, en apoyo a los procesos educativos que imparte el Colegio.
- Establecer mecanismos básicos para el fortalecimiento de la currícula, señalando los compromisos del profesorado en materia de investigación y docencia.

- Presentar anualmente a la Dirección General para autorización de la Junta Directiva los criterios, mecanismos y estudios que permitan efectuar mejoras en los programas y actividades académicas de la Institución.
- Desarrollar metodologías básicas para la detección de las necesidades de servicios de educación media superior, con características específicas de tecnología que demande el mercado laboral de la región.
- Proponer a la Dirección General para su presentación y autorización de la Junta Directiva el calendario del ciclo escolar correspondiente, con el propósito de determinar los periodos de preinscripciones, inscripciones, reinscripciones y admisión a que deberán apearse la población estudiantil, docente y administrativa del Colegio.
- Informar semestralmente a la Junta Directiva sobre los programas de formación, actualización y capacitación del personal docente, con el propósito de conocer los logros obtenidos.
- Promover la participación de los docentes en encuentros académicos y de investigación que se realicen en el país y propiciar la comunicación permanente de los mismos con profesores-investigadores de otras instituciones de educación tecnológica.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205GI1001 DEPARTAMENTO DE DOCENCIA**OBJETIVO:**

Contribuir al desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje del Colegio, a través de la actualización y profesionalización del docente, la generación de apoyos didácticos y la orientación educativa a estudiantes, para mejorar las características y funcionamiento de las áreas académicas de la Institución.

FUNCIONES:

- Diseñar y coordinar los programas de capacitación, actualización y formación docente, así como coordinar la solicitud y revisión de los expedientes del personal académico que cumple con los requisitos para participar en la asignación del estímulo al desempeño docente.
- Realizar programas permanentes de seguimiento curricular para revisar los planes y programas de estudio con una conveniente y adecuada planeación y elaboración de modelos de autoevaluación institucional que permitan incrementar la calidad de sus egresados.
- Diseñar sistemáticamente estrategias de orientación vocacional y educativa que coadyuven a resaltar las actitudes y aptitudes del estudiante para la elección de una carrera profesional y el mejor aprovechamiento de sus estudios.
- Organizar cursos de fortalecimiento de los hábitos de estudio del alumno, dirigido a lograr un mejor aprovechamiento educativo.
- Verificar la aplicación en los planteles de las baterías psicométricas a los alumnos para orientarlos en la elección de carrera, así como la aplicación de cursos para la especialización del personal encargado de la actividad de orientación vocacional.
- Coordinar y apoyar las actividades de las academias para el desarrollo de los proyectos interdisciplinarios e interinstitucionales y gestionar los recursos necesarios para su funcionamiento.
- Verificar que los planteles realicen ciclos de conferencias, mesas redondas, foros y demás eventos que sirvan de apoyo académico y profesional para el personal docente.
- Coordinar el servicio de biblioteca como apoyo académico de los alumnos y docentes, procurando incrementar el acervo y mejorar la atención a los usuarios.
- Efectuar la recopilación de materiales de apoyo elaborados por asignatura, para ser utilizados como instrumentos del proceso enseñanza-aprendizaje, acorde a las características de las materias que conforman el plan de estudios, integrándolos en antologías, guías u otros acervos adicionales.
- Promover estrategias alternas para lograr en el educando un nivel de aprendizaje competitivo, seguido del incremento de la actividad académica de los alumnos, a partir de asesorías directas y detalladas.
- Verificar la operación homogénea del plan de estudios establecido por la Secretaría de Educación Pública, en cada Plantele del Colegio.
- Dar seguimiento al concurso de nuevo ingreso a la educación media superior; validar la oferta educativa; vigilar y coordinar los centros de registro; así como la aplicación de exámenes, emisión de resultados y asignación de alumnos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205GI1002 DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR**OBJETIVO:**

Registrar y controlar los resultados del proceso académico de los alumnos del Colegio, conformando el historial correspondiente desde su ingreso hasta su egreso, así como emitir los documentos escolares que avalen y certifiquen los estudios realizados.

FUNCIONES:

- Supervisar y vigilar cada uno de los procedimientos escolares efectuados dentro del marco de legalidad, y de acuerdo a los lineamientos señalados por el manual de procedimientos de control escolar.
- Resguardar, controlar y distribuir la documentación oficial propia de control escolar, asegurando que ésta cumpla con las disposiciones establecidas por las instancias reguladoras.
- Proporcionar a los planteles del Colegio los programas o sistemas de cómputo necesarios para el registro de calificaciones que contribuyan a optimizar el control escolar.

- Resguardar en medios magnéticos la información de la base de datos que contenga la matrícula y calificaciones por plantel.
 - Concentrar las estadísticas de ingreso, permanencia y egreso de la población estudiantil y emitir los reportes de la matrícula del Colegio.
 - Diseñar y operar los sistemas de admisión, inscripción escolar, revalidación o equivalencia de estudios de los alumnos de los planteles del Colegio, de conformidad con los lineamientos y requisitos establecidos en la materia.
 - Supervisar la emisión de listados oficiales de los alumnos inscritos en cada período lectivo, así como su distribución entre la planta docente, a fin de llevar a cabo el registro de asistencias y calificaciones.
 - Diseñar, establecer y aplicar los procesos necesarios que permitan un adecuado registro de las evaluaciones académicas de los alumnos, coadyuvando a una eficiente y oportuna obtención de resultados.
 - Integrar y depurar permanentemente los expedientes de los alumnos que ingresan y egresan de la Institución, con el fin de mantener actualizado el archivo correspondiente.
 - Supervisar en los planteles la elaboración y emisión de constancias de estudios, historiales académicos, actas oficiales de calificaciones y demás documentación escolar que avale la instrucción académica de los educandos.
- Verificar el correcto registro de calificaciones de los alumnos por materia y grado, manteniendo permanentemente actualizada la base de datos correspondiente.
- Solicitar, resguardar y emitir los certificados de terminación de estudios, certificados parciales y cartas de pasante.
 - Revisar los expedientes de titulación y emitir los títulos de los alumnos que reúnan los requisitos, de acuerdo a la normatividad establecida.
 - Generar el calendario de actividades del sistema de control escolar con base al calendario escolar emitido por la Dirección Académica.
 - Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205GI1003 DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

OBJETIVO:

Mejorar la infraestructura tecnológica de los planteles y oficinas centrales del Colegio, mediante la asignación adecuada de equipo de cómputo a la vanguardia y la implementación de sistemas de información, sitios Web, redes de cómputo y servicios de mantenimiento, soporte técnico e Internet para garantizar una adecuada automatización y explotación de la información que se genera en las áreas del Colegio.

FUNCIONES:

- Establecer un sistema de información integral, que permita conocer y analizar los alcances obtenidos en materia de automatización de información del Colegio, para la oportuna y adecuada toma de decisiones de la Dirección General.
 - Coordinar sus acciones con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática para el mantenimiento, donación y bajas de equipo, programas y servicios adicionales de operación que requiera el Colegio.
 - Difundir entre las unidades administrativas las políticas establecidas por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, para las actividades concernientes a la informática, en su operación, establecimiento y control de los sistemas automatizados y equipos de cómputo de la Institución y vigilar su aplicación.
 - Desarrollar sistemas de información automatizados en los planteles y en las unidades administrativas del Organismo, para apoyar el adecuado funcionamiento de sus actividades y logro de los objetivos institucionales.
 - Registrar y controlar los sistemas, programas y equipos de cómputo disponibles en las unidades administrativas y planteles del Colegio, para conocer las condiciones de funcionamiento que presentan y promover su actualización.
 - Atender las solicitudes de las unidades administrativas y planteles del Colegio, respecto a la adquisición del equipo de cómputo que requieran para el desempeño de sus funciones; determinar su factibilidad y tramitar, en su caso, la autorización ante las instancias correspondientes.
 - Proporcionar asesoría técnica en materia de informática a las unidades administrativas y planteles del Colegio que lo requieran, a fin de garantizar la eficiencia y eficacia de los equipos.
 - Integrar y mantener actualizado el inventario del equipo de cómputo asignando a las unidades administrativas y planteles del Colegio, en coordinación con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y canalizar, en su caso, ante las instancias correspondientes las quejas o demandas por faltantes o mal uso del equipo.
- Diseñar, promover e impartir cursos de capacitación a los responsables de los centros de cómputo de los planteles de la Institución y a los usuarios del equipo, para el uso eficiente de los paquetes computacionales y sistemas de información desarrollados por el Colegio.
- Coordinar, conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas, la adquisición, mantenimiento, donación y bajas de equipo, programas y servicios adicionales de operación que requiera el organismo.
- Definir los mecanismos de estructuración, procesamiento, presentación y automatización de la información generada por las unidades administrativas, así como los avances y resultados obtenidos en materia de informática.
- Ofrecer soporte técnico con la oportunidad y calidad necesaria, a los usuarios de los recursos informáticos de las oficinas centrales y planteles del Colegio.
 - Integrar y actualizar la información relativa a la infraestructura informática de la Institución, así como realizar las proyecciones necesarias para prever el crecimiento informático del Colegio.

- Atender las solicitudes de las unidades administrativas y plantales del Colegio, respecto a las donaciones y bajas del equipo de cómputo para determinar su factibilidad y tramitar, en su caso, la autorización ante las instancias correspondientes, así como hacer validas las garantías, mantenimiento preventivo y correctivo, instalaciones de redes e Internet.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205GI2000 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS
OBJETIVO:

Diseñar, desarrollar, coordinar y promover acciones de vinculación con los sectores público, social y privado, a través de la concertación de compromisos interinstitucionales, que fortalezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como dirigir los servicios de educación extraescolar y continua, servicio social y residencias profesionales de los estudiantes.

FUNCIONES:

- Diseñar el Programa de Vinculación y Extensión Educativa y someterlo a la consideración de la Dirección General para la presentación y, en su caso, aprobación de la Junta Directiva.
- Presentar a la Dirección General para su autorización y vigilar la aplicación de un programa para promover la participación de empresarios, industriales y profesionales de los sectores social y productivo de la región, en las comisiones académicas que se establezcan para la elaboración y actualización de planes y programas de estudio, con el propósito de vincular el desarrollo de los sectores que representan, con el proceso de innovación y modernización científica y tecnológica.
- Proponer, a la Dirección General, la celebración de convenios con organismos públicos y privados que permitan obtener apoyos para la realización de visitas industriales, residencias profesionales, servicio social y prácticas profesionales, orientadas de manera integral a la formación profesional del alumnado, y para la realización de proyectos de actualización de personal y manejo de maquinaria y equipo.
- Establecer, con el sector empresarial, los mecanismos mediante los cuales se proporcionen asesorías permanentes de actualización en el desarrollo de tecnologías industriales, a fin de acrecentar los conocimientos de los estudiantes, profesores e investigadores y fortalecer su participación académica, así como fomentar el desarrollo del sector productivo y de servicios en cada zona geográfica de su competencia.
- Programar y dirigir la elaboración de estudios mediante los cuales se detecten las necesidades de actualización y capacitación científica y tecnológica de los técnicos, profesionistas, empresarios y personas interesadas que desarrollan actividades en los sectores productivo, social, público y de servicios, y dar respuesta a las necesidades de educación continua.
- Programar, organizar y dirigir las actividades culturales, recreativas y deportivas, que deba realizar el Colegio, tendientes a lograr que el educando cuente con elementos para un pleno desarrollo físico y mental.
- Establecer relaciones con instituciones públicas y privadas para apoyar y coordinar la realización de actividades académicas, culturales y recreativas que realice la Institución.
- Diseñar y desarrollar programas que permitan la promoción e integración del alumnado en brigadas multidisciplinarias, para lograr la cooperación en tareas de interés institucional y social, en coordinación con los sectores público, social y privado.
- Coordinar, controlar y evaluar los programas de trabajo de las áreas a su cargo, cuidando la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios a las empresas y a la comunidad.
- Proponer a los órganos competentes, los lineamientos que deberán normar los programas de servicios educativos y los proyectos de desarrollo científico y tecnológico, concertados con el sector productivo en beneficio de los estudiantes.
- Instrumentar las acciones para consolidar la prestación del servicio de la bolsa de trabajo, para los alumnos egresados de la Institución.
- Apoyar al Patronato del Colegio, mediante la gestoría con el sector productivo, en la obtención de aportaciones de recursos materiales y financieros para incrementar el patrimonio del organismo.
- Organizar actividades dirigidas a la comunidad estudiantil, que fomenten el equilibrio ecológico en la zona geográfica de su competencia.
- Representar al Director General cuando éste así lo solicite, en eventos o reuniones de trabajo con diferentes organismos o dependencias.
- Apoyar a la Dirección General en la realización de las actividades encomendadas por el Ejecutivo Estatal, en materia educativa, de vinculación y extensión educativa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205GI2001 DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y BECAS
OBJETIVO:

Organizar, operar, difundir y controlar el programa de servicio social y becas, dirigido a los alumnos del Colegio, coadyuvando con su formación profesional a través de su incorporación al proceso productivo.

FUNCIONES:

- Difundir y promover el programa de servicio social ante instituciones públicas y privadas de la entidad y coadyuvar a la formación profesional de los estudiantes, facilitando su integración al proceso productivo.
- Reclutar y seleccionar a los prestadores de servicio social, de acuerdo a los perfiles académicos necesarios, y canalizarlos a las diferentes instituciones y/o comunidades que los requieran.

- Diseñar e instrumentar un sistema de control de los prestadores de servicio social, en coordinación con instituciones educativas y dependencias oficiales y privadas donde se presta el servicio social.
- Coordinar y vigilar el proceso de liberación de servicio social hasta la expedición de la Constancia de Prestación de Servicio Social a los estudiantes y profesionistas que hayan cumplido con las políticas, lineamientos, normas y legislación que regulan la materia.
- Integrar la documentación para gestionar ante las autoridades correspondientes, la liberación de recursos para la ejecución del programa de servicio social del organismo.
- Coordinar y vigilar la difusión y promoción entre los educandos de las convocatorias para participar en los programas de becas que promueven organismos federales y estatales.
- Llevar el seguimiento y control de las actividades y trabajos de los estudiantes, incorporados a los programas de servicio social.
- Elaborar, coordinar, vigilar y dar seguimiento a los programas de becas dirigidos a los estudiantes del organismo, de acuerdo a las normas y disposiciones jurídicas que regulan la materia.
- Aplicar los lineamientos y procedimientos aprobados por la Junta Directiva para la asignación de becas, en sus diferentes modalidades.
- Elaborar, difundir y distribuir entre los educandos las convocatorias y solicitudes para participar en los programas de becas que promueva el organismo.
- Publicar los listados de estudiantes beneficiarios por el programa de becas, así como coordinar y vigilar que los coordinadores de vinculación de los planteles mantengan actualizados los expedientes de los becarios.
- Coordinar y vigilar que los alumnos cuenten con algún seguro médico o, en su caso, verificar que en los planteles exista carta responsiva de los tutores, donde se libere de responsabilidad jurídica al Colegio en caso de accidente dentro de las instalaciones del plantel.
- Coordinar y ejecutar el proyecto de seguimiento de egresados del Colegio.
- Coordinar y vigilar la difusión y promoción entre los educandos de las convocatorias para participar en el programa de titulación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205GI2002 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN EDUCATIVA

OBJETIVO:

Desarrollar acciones de vinculación entre el Colegio y los sectores social y productivo y la sociedad en general, para promover el desarrollo académico, la investigación y la difusión educativa, tendientes a la formación integral y profesional del educando.

FUNCIONES:

- Elaborar y operar programas que promuevan el intercambio académico con otras instituciones de educación media superior, tanto nacionales como extranjeras, que contribuyan a fortalecer la preparación de los estudiantes del Colegio.
- Desarrollar programas que contemplen acciones que satisfagan las necesidades del sector productivo y que permitan emprender tareas conjuntas de vinculación.
- Impulsar acciones para la formación integral del educando, mediante eventos culturales, cívicos, recreativos y deportivos que contribuyan al desarrollo armónico de sus potencialidades, así como el proceso de identificación con la Institución, y generar programas de intercambio cultural de manera permanente.
- Realizar las actividades necesarias para la promoción de eventos, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos y, en general, todas aquellas que contribuyan a la formación de los estudiantes del organismo.
- Incorporar en los programas de extensión educativa a profesionales del sector productivo, que con sus conocimientos y experiencias respalden la actualización de los egresados y alumnos del Colegio.
- Ofrecer y coordinar permanentemente cursos de actualización, capacitación y especialización, con base en los requerimientos del sector productivo y de la comunidad de la zona de influencia del organismo.
- Promover convenios con el sector productivo y social para desarrollar programas de educación continua, mediante el uso de la infraestructura, así como todas aquellas acciones que beneficien a la comunidad del organismo.
- Difundir las normas y lineamientos para el desarrollo de los proyectos y programas de vinculación y extensión educativa de la Dirección de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios.
- Elaborar propuestas de adecuación de instrumentos normativos para la operación de los proyectos o programas de vinculación y extensión educativa.
- Presentar a la Dirección General, para aprobación de la Junta Directiva, el programa para impartir asesorías al personal docente, directivo, de supervisión escolar y de los niveles educativos referentes a la operación de los proyectos o programas de vinculación y extensión educativa.
- Coordinar acciones con las unidades administrativas del organismo y dependencias externas, que coadyuven a mejorar la operación de los proyectos o programas de vinculación y extensión educativa.
- Proponer y promover la organización de eventos socioculturales, con el fin de propiciar la participación social en la educación.
- Promover y vigilar la correcta operación de los comités técnicos de vinculación de cada plantel, con base en el reglamento aprobado para tal fin.
- Planear y coordinar con diferentes instancias gubernamentales, el desarrollo de eventos donde se requiera la participación del Ejecutivo Estatal.

- Coordinar, editar y publicar el órgano informativo del Colegio, de conformidad con la normatividad y lineamientos vigentes.
- Planear y coordinar las actividades relativas a la difusión y promoción del organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G13000 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**OBJETIVO:**

Coordinar el desarrollo de las acciones de planeación, programación y evaluación, propiciando el desarrollo sistemático y participativo de la Dirección General, unidades administrativas y planteles del Colegio, estableciendo la metodología que regule en la Institución el proceso administrativo, así como la integración de la información, a fin de consolidar estratégicamente el modelo educativo del organismo.

FUNCIONES:

- Normar, planear, organizar, desarrollar y controlar los proyectos y acciones inherentes a la planificación, programación, control y evaluación institucional, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.
- Presentar a la Dirección General, para aprobación de la Junta Directiva, las directrices para el Programa Anual de Evaluación Institucional que permita medir la calidad de la educación que se imparte en los planteles del Colegio.
- Normar y controlar los procedimientos y técnicas de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación educativa, así como el intercambio de información y vigilar la implantación de las modificaciones necesarias al quehacer institucional.
- Estudiar, formular, proponer y actualizar los proyectos de ordenamientos normativos relacionados con la organización y funcionamiento del Colegio, tales como manuales de organización, de procedimientos y modificaciones a la estructura orgánica, y proponer a la Dirección General su presentación a la Junta Directiva.
- Planear y coordinar la expansión de los servicios de educación media superior que ofrece el Colegio, cuidando la calidad y pertinencia de los elementos que intervienen en el proceso educativo.
- Elaborar los programas operativos anuales para efectos programático-presupuestales que permitan identificar las directrices y recursos de la Institución.
- Coordinar la generación y manejo de documentos con información y estadística del organismo, ante las instancias y/o particulares que lo soliciten.
- Promover y desarrollar el intercambio técnico-metodológico a nivel nacional e internacional en materia de planificación, evaluación y sistemas de información para mejorar la educación que ofrece el Colegio.
- Instrumentar mecanismos de evaluación y seguimiento de los servicios que imparte el Colegio, con apego a los lineamientos y políticas establecidas en la materia.
- Formular las estrategias, políticas y procedimientos para la realización de las actividades que cada unidad administrativa tiene encomendadas, de acuerdo a su naturaleza, propósito, autoridad y responsabilidad.
- Realizar el seguimiento permanente de las acciones institucionales, de los programas operativos, proyectos de desarrollo y avances presupuestales relacionados con las metas establecidas y con las actividades que tenga vinculación con la evaluación.
- Promover la participación de la comunidad del Colegio en la planeación institucional, mediante el establecimiento de programas de desarrollo y formulación de proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Institución.
- Desarrollar e impulsar sistemas de información, que permitan revisar las acciones iniciadas por el Colegio y determinar los parámetros de gestión de la información necesarios para lograr sus propósitos.
- Supervisar y coordinar el seguimiento del avance físico de obras en proceso, que ejecutan por encargo otros organismos gubernamentales.
- Coordinar la implementación de esquemas de seguimiento y control de los programas y proyectos de desarrollo del Colegio.
- Promover, proponer y controlar los documentos y procesos que mejoren el Sistema de Gestión de la Calidad, a fin de mantener la eficiencia y eficacia de las actividades del organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G13001 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA**OBJETIVO:**

Establecer un sistema de planeación que permita reunir, clasificar y procesar la información estadística que se genere, por medio del cual se sistematicen y orienten acciones para el cumplimiento del objeto y funciones del organismo.

FUNCIONES:

- Desarrollar las actividades de planeación para la operación de las unidades administrativas del Colegio, con base en las normas, lineamientos, políticas y procedimientos establecidos para tal efecto.
- Diseñar e implantar los esquemas de seguimiento y control de los programas y proyectos de desarrollo del Colegio.
- Enviar oportunamente a la Secretaría de Educación la información estadística básica de inicio y fin de cursos, para la integración de los archivos, de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos por el Sistema Educativo Nacional.

- Analizar la información estadística utilizando como referencia la media nacional y estatal de cada indicador educativo, para apoyar con los resultados la toma de decisiones.
- Elaborar las estadísticas sobre la matrícula del Colegio y su comportamiento en los diferentes planteles, para su análisis y evaluación correspondiente.
- Elaborar y entregar a la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional, el programa de requerimientos para el análisis, programación, codificación, captura y procesamiento electrónico de la información estadística.
- Generar y coordinar la definición y construcción de indicadores estadísticos que permitan evaluar los programas, proyectos y actividades institucionales del organismo.
- Distribuir la información estadística a las unidades administrativas y planteles del organismo, dirigida a apoyar las labores que tienen encomendadas.
- Desarrollar sistemas de información de estadística básica, con el propósito de generar todo tipo de reportes que solicite la autoridad federal o estatal.
- Realizar la edición, impresión y distribución de las publicaciones que en materia de sistemas de información estadística deba emitir el Colegio.
- Formular proyecciones educativas, para diseñar escenarios que coadyuven en la planeación de los servicios educativos que ofrece el organismo.
- Proyectar el crecimiento de los centros educativos, así como elaborar propuestas de creación de nuevos planteles para ampliar la cobertura del servicio educativo que ofrece la Institución, considerando las necesidades regionales.
- Proponer y promover mecanismos e instrumentos necesarios para clasificar y cuantificar la demanda del servicio educativo y prever los ajustes necesarios, a efecto de aprovechar la capacidad instalada de la infraestructura existente.
- Llevar a cabo el seguimiento y supervisión del avance físico de obras en proceso de construcción, que ejecutan por encargo otros organismos gubernamentales, a través de visitas periódicas a las instalaciones.
- Captar la información por centro de trabajo necesaria para complementar y apoyar la ampliación de los servicios educativos que ofrece el organismo en la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G13002 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO:

Desarrollar y operar el sistema de evaluación institucional, en función de los recursos y lineamientos aplicables para el logro de los fines de la Institución.

FUNCIONES:

- Diseñar y desarrollar modelos de evaluación institucional del Colegio, así como mantener actualizadas las normas, lineamientos y métodos para este fin.
- Diseñar e implantar los esquemas de seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos de desarrollo del Colegio.
- Establecer el sistema de evaluación institucional para los programas y funciones de la Institución basado en la determinación de parámetros que permitan medir el grado de eficiencia de la Dirección General, unidades administrativas y planteles del Colegio y los servicios que prestan.
- Coordinar y asesorar a la Dirección General, unidades administrativas y planteles del Colegio sobre el diseño, implementación y actualización de los manuales y procedimientos administrativos que contribuyan a elevar la eficiencia y eficacia de la Institución.
- Formular e instrumentar los lineamientos y criterios básicos que permitan la integración de los programas anuales de trabajo de las unidades administrativas y planteles escolares, además de diseñar los mecanismos para integrar el Programa de Desarrollo Institucional.
- Establecer la congruencia de los programas institucionales, especiales y anuales del Colegio con el proyecto de presupuesto por programas y el Plan de Desarrollo del Estado de México.
- Aplicar las modificaciones a la estructura programática-presupuestal, conforme a las necesidades de los programas, subprogramas y proyectos.
- Asesorar y coordinar la elaboración e integración del Programa Operativo Anual, los proyectos institucionales, así como el anteproyecto de presupuesto.
- Solicitar a las unidades administrativas la información necesaria sobre los avances trimestrales de metas y las acciones realizadas, en el cumplimiento de los programas y proyectos específicos de su competencia.
- Realizar las evaluaciones programáticas del organismo, de conformidad con los sistemas establecidos a nivel federal y estatal, así como coordinar las actividades de evaluación externa aplicadas al Colegio.
- Generar e instrumentar medidas de evaluación institucional, que permitan al Colegio conocer el impacto de su labor en la zona geográfica de su competencia.
- Presentar a la Dirección General trimestralmente los avances obtenidos en los programas de trabajo, determinando las causas de las variaciones observadas, sugiriendo la corrección de desviaciones y proponiendo las acciones procedentes.
- Realizar el seguimiento permanente de las acciones institucionales, de los programas operativos, proyectos de desarrollo, avances presupuestales en relación con las metas establecidas y, en general, aquellas actividades que estén vinculadas con la evaluación institucional.
- Coordinar la elaboración y análisis de los documentos de la evaluación institucional.

- Apoyar, mediante la comparación de resultados, la toma de decisiones y emitir los reportes de evaluación periódica que requieran las autoridades educativas federales y estatales.

Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205GI4000 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBJETIVO:

Programar, dirigir, coordinar y controlar las actividades relacionadas con el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de servicios generales, con base en los lineamientos, políticas y estrategias que dicte la Dirección General del Colegio, con el propósito de apoyar la consecución de los objetivos, metas y programas institucionales.

FUNCIONES:

- Establecer, en coordinación con la Dirección General, los planes, programas, normas, lineamientos y criterios generales para la organización administrativa y financiera del Colegio.
- Dirigir y coordinar la formulación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del organismo, así como controlar la gestión financiera, modificaciones presupuestales, y ampliaciones, sujetándose a los lineamientos vigentes establecidos por las dependencias normativas.
- Coordinar la elaboración del programa anual de adquisición de bienes y contratación de servicios de la Institución, con el apoyo de las unidades administrativas del organismo, observando los lineamientos que regulan su elaboración, y someterlo a consideración de la Dirección General.
- Instrumentar las políticas y procedimientos para el suministro y administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales que soliciten las unidades administrativas y planteles del Colegio.
- Dirigir y supervisar el registro de las actividades contables y presupuestales, así como la integración de los estados financieros, auxiliares del Colegio y del Patronato y demás informes que deba presentar el Director General a la Junta Directiva.
- Establecer las normas y operar los sistemas relativos al reclutamiento, selección, inducción, incidencias, remuneraciones, desarrollo, capacitación y demás prestaciones a que tiene derecho el personal docente y administrativo, así como la conducción de las relaciones laborales en la Institución.
- Instrumentar sistemas de control presupuestal y de contabilidad de las operaciones del Colegio, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Vigilar que el trámite de expedición de credenciales, gafetes de identificación, afiliaciones, registros, seguros de vida y demás prestaciones a que tiene derecho el personal se realicen de manera oportuna, con el propósito de contar con el registro y la documentación vigente.
- Proponer a la Dirección General el programa anual de capacitación y desarrollo de personal, con base en los requerimientos del Colegio.
- Dar cumplimiento a las instrucciones y acuerdos que en materia de personal dicte la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia.
- Operar mecanismos de coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal, para la liberación de los recursos asignados al Colegio.
- Verificar que las políticas, normas y procedimientos administrativos establecidos por la Dirección General se observen; además de considerar los aspectos sugeridos por la Contraloría Interna del Colegio.
- Llevar el manejo y control de las cuentas bancarias del organismo, así como la supervisión de las conciliaciones mensuales respectivas.
- Desempeñar las comisiones y funciones que le confiera la Dirección General, y mantener a ésta informada sobre su desarrollo y ejecución.
- Informar y acordar periódicamente con el titular de la Dirección General, sobre el desarrollo y avance de los programas de trabajo con oportunidad y atinencia.
- Difundir, en todo momento, entre la Dirección General, unidades administrativas y planteles del organismo, las disposiciones normativas para el ejercicio del presupuesto.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205GI4001 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

OBJETIVO:

Desarrollar y administrar programas, políticas y procedimientos en materia de personal, de acuerdo a los requerimientos de los planteles del CECyTEM, y en apego a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

FUNCIONES:

- Determinar, previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas, las políticas, normas y procedimientos que rijan el control de personal en materia de selección y reclutamiento, control de asistencia del personal, estímulos y recompensas, sanciones, permisos, licencias, control de nóminas e indemnizaciones.

Dar cumplimiento a las instrucciones y acuerdos que en materia de personal dicte la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, así como las emitidas por la autoridad competente en materia laboral y fiscal.

Desarrollar y controlar las medidas de vigilancia y supervisión de la permanencia del empleado en su puesto de asignación y la efectiva prestación de sus servicios.

- Diseñar y coordinar el mecanismo para la detección de las necesidades de capacitación del personal, con el fin de elaborar un programa de formación, actualización y desarrollo del personal del organismo, sujetándose a la normatividad aplicable para obtener la autorización correspondiente.

- Organizar, coordinar y controlar las actividades de inducción del personal de nuevo ingreso, tendientes a lograr su rápida y eficaz adaptación en el organismo.
- Contratar o designar al personal seleccionado, elaborar los contratos o nombramientos y verificar que éstos y la asignación de sueldos u honorarios, se ajusten a los tabuladores autorizados y a los lineamientos legales y administrativos establecidos.
- Programar, supervisar y controlar el oportuno procesamiento y emisión de las nóminas para el pago de los empleados del Colegio, realizar la actualización de éstas y verificar que se realice el pago en la fecha establecida.
- Difundir y controlar las prestaciones económicas, de seguridad y bienestar social, culturales y recreativas que proporciona el organismo al personal y a sus familias derechohabientes.
- Efectuar los movimientos de personal del organismo, así como el cálculo de estímulos, descuentos, prestaciones de seguridad social, finiquitos, entre otros aspectos.
- Levantar, en coordinación con la Unidad Jurídica, las actas de abandono de empleo o administrativas en las que incurran los servidores públicos, para la liquidación y finiquito del personal o el trámite que conforme a la normatividad corresponda.
- Aplicar las normas, lineamientos y procedimientos para llevar el control de asistencia, faltas, autorización de vacaciones, comisiones y licencias del personal, elaborando la documentación correspondiente.
- Mantener actualizado el archivo y resguardo de los documentos y expedientes del personal contratado por el Colegio, que para tal efecto establezcan las leyes o normatividad aplicable.
- Expedir y tramitar las credenciales, gafetes de identificación, afiliaciones y registros al ISSEMyM; y demás prestaciones a que tenga derecho el personal.
- Controlar y mantener actualizada la plantilla de personal; así como revisar el ejercicio presupuestal de gasto corriente para servicios personales, derivados del funcionamiento del Colegio.
- Desarrollar y mantener reglamentos de trabajo efectivos, así como proponer relaciones armónicas entre el personal.
- Exponer la información necesaria a los trabajadores afiliados al ISSEMyM, sobre las prestaciones socioeconómicas, médicas y turísticas que otorga el Instituto.
- Verificar la autenticidad de la documentación que se integra en los expedientes del personal de nuevo ingreso e investigar su procedencia y su desempeño en actividades laborales anteriores.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de acuerdo a las leyes aplicables en la materia, en su respectivo ámbito de competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G14002 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS**OBJETIVO:**

Desarrollar y operar los sistemas contables y financieros necesarios para el control del ejercicio presupuestal, emitiendo en tiempo y forma los estados financieros y reportes presupuestales que le sean requeridos, en apego a las disposiciones legales y administrativas vigentes para la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

FUNCIONES:

- Realizar las actividades relacionadas con el aprovechamiento de los recursos financieros requeridos por las unidades administrativas y controlar los asignados y/o generados por los planteles del organismo, aplicando criterios de oportunidad y eficiencia en el suministro.
- Intervenir en la formulación, implantación y control de los programas de apoyo administrativo del Colegio, identificando los diversos recursos que habrán de ser requeridos, así como elaborar su respectiva programación.
- Elaborar los presupuestos anuales de ingresos y egresos e integrarlos para su análisis, revisión y autorización de las autoridades del Colegio, así como de los gobiernos federal y estatal.
- Instrumentar sistemas informáticos que permitan al Colegio una mayor sistematización de sus procesos de trabajo, agilidad de respuesta a los usuarios y simplificación de los trámites y procedimientos contables y presupuestales.
- Realizar el análisis del cumplimiento presupuestario del Colegio, a fin de identificar variaciones y proponer a la Dirección de Administración y Finanzas las medidas de control o corrección.
- Aplicar las normas, lineamientos, técnicas y criterios generales para la organización y evaluación financiera y presupuestal del Colegio y difundirlas a las unidades administrativas de la Institución.
- Registrar el ejercicio presupuestal del gasto corriente y de inversión, así como informar de sus fases: autorizado, modificado, disponible, requerido, comprometido, por ejercer, ejercido y pagado.
- Realizar las afectaciones presupuestales, ampliaciones, transferencias y conciliaciones que sean necesarias para el óptimo manejo de los recursos financieros asignados al Colegio.
- Llevar el registro y control de los ingresos por subsidios, así como los autogenerados por el Colegio, y realizar las conciliaciones bancarias que permitan conocer los movimientos financieros de la Institución.
- Aplicar las normas, lineamientos técnicos y los criterios generales para la organización y evaluación financiera y presupuestal del Colegio y difundirlas entre las unidades administrativas de la Institución.

- Revisar los documentos comprobatorios que presenten la Dirección General, unidades administrativas y planteles del Colegio, a fin de amparar las erogaciones realizadas que afecten al presupuesto.
- Efectuar la reposición de los fondos revolventes asignados a la Dirección General, unidades administrativas y planteles del organismo.
- Efectuar diariamente el corte de caja de las operaciones realizadas en el departamento y hacerlos del conocimiento a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Aplicar los sistemas informáticos que permitan al Colegio una mayor sistematización de sus procesos, agilidad de respuesta a los usuarios y simplificación de los trámites y procedimientos contables y presupuestales.
- Desarrollar y ejecutar los sistemas contables y financieros para el registro y control del ejercicio presupuestal, que permita emitir en tiempo y forma, los estados financieros y reportes presupuestales que le sean requeridos.
- Llevar el registro y control de los ingresos por subsidios, así como los generados por el Colegio, y realizar las conciliaciones bancarias que permitan conocer los movimientos financieros de la Institución.
- Hacer del conocimiento de las autoridades federales y estatales, así como de la Junta Directiva, la información financiera y presupuestal, así como toda la información adicional que requieran estas autoridades.
- Mantener el archivo resguardado de los documentos fuente, libros, registros y estados financieros de acuerdo a lo establecido por las leyes fiscales.
- Elaborar anualmente la cuenta pública del organismo, de acuerdo al dictamen de los estados financieros.
- Participar como integrante del Comité de Adquisiciones y Servicios del Colegio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G I 4003 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

OBJETIVO:

Efectuar la adquisición, almacenamiento, suministro y control de inventarios de los recursos materiales y proporcionar los servicios generales necesarios para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas del Colegio.

FUNCIONES:

- Elaborar e instrumentar el programa anual de adquisición de bienes y contratación de servicios, tramitar la requisición, autorización, adquisición, abastecimiento y control de los bienes, sujetándose a la normatividad y disposiciones establecidas.
- Aplicar las disposiciones normativas y administrativas complementarias, que contribuyan a realizar un adecuado manejo y control de los recursos materiales y servicios del Colegio.
- Diseñar y operar los procedimientos para la adquisición y suministro de bienes y servicios destinados a satisfacer las necesidades del Colegio, además de verificar y controlar la recepción de los que se entreguen directamente en las áreas.
- Facilitar los servicios de reparación, adaptación y conservación de edificios destinados a labores administrativas, docentes y de investigación del organismo.
- Realizar la integración y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles, además de mantener vigente la información sobre los movimientos de altas, bajas, transferencias y demás cambios con sus respectivos resguardos, así como realizar el inventario del equipo de cómputo en coordinación con el Departamento de Informática.
- Realizar el control de los vehículos, así como fijar el procedimiento administrativo para su asignación, reparación, suministro de combustible y lubricantes; además de tramitar el registro correspondiente para la circulación de cada unidad.
- Llevar a cabo los registros actualizados sobre las adquisiciones realizadas, así como los movimientos de entradas y salidas de bienes mediante requisiciones, pedidos o vales.
- Dar mantenimiento, rehabilitar y conservar, en su caso, el mobiliario y equipo utilizado por las unidades administrativas del organismo, con el fin de facilitar sus funciones encomendadas.
- Participar en el establecimiento, observancia y aplicación de medidas de protección civil, tendientes a prevenir siniestros dentro de las instalaciones del Colegio.
- Establecer y ejecutar, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, las normas, lineamientos y criterios generales para el manejo de los recursos materiales y servicios de la Institución.
- Programar y ejecutar la celebración de concursos y licitaciones para la adquisición de bienes o servicios, en los términos que establecen las disposiciones vigentes.
- Llevar a cabo la elaboración y publicación de las bases y convocatorias para concursos o licitaciones para la adquisición de bienes o contratación de servicios requeridos, aplicando la normatividad correspondiente.
- Precisar y vigilar las actividades de recepción, custodia, despacho y registro de los bienes existentes o depositados en el almacén.
- Efectuar los inventarios y el emplacamiento de los bienes mediante la asignación de claves que permitan su identificación, así como los resguardos correspondientes.

- Elaborar periódicamente informes actualizados sobre las existencias de bienes muebles e inmuebles y turnarlos al Departamento de Recursos Financieros para su conciliación correspondiente.
- Brindar el apoyo operativo necesario en la realización de diversos actos oficiales, artísticos y culturales o cualquier otro celebrado por el organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205G10010 AL 205G10054 PLANTELES: (Chimalhuacán, Ecatepec I, Nicolás Romero I, Cuautitlán Izcalli, La Paz, Tecámac, Toluca, Valle de Chalco Solidaridad I, Metepec, Ixtlahuaca, Coatepec Harinas, Tenancingo, Chicoloapan, Coacalco, Ixtapaluca I, Nezahualcóyotl I, Tultitlán, San José del Rincón, Zacazonapan, Villa del Carbón, Aculco, Atlautla, Malinalco, Temascaltepec, Jilotepec, Xonacatlán, Nezahualcóyotl II, Tenango del Valle, Tequixquiac, Villa Victoria, Ecatepec II, Ixtapaluca II, Jiquipilco, Sultepec, Tepotzotlán, Tultepec, San Felipe del Progreso, Nicolás Romero II, Chalco, Valle de Chalco Solidaridad II, Villa de Allende, Ixtapan de la Sal, Donato Guerra, Jocotitlán y Tezoyuca).

OBJETIVO:

Impartir estudios de bachillerato tecnológico bivalente, mediante la aplicación de planes y programas de estudio que permitan al educando una adecuada preparación propedéutica para continuar estudios a nivel superior; asimismo, capacitarlo en un área tecnológica que le faculte para incorporarse al trabajo productivo de la zona geográfica de su región.

FUNCIONES:

- Planear, programar, coordinar y evaluar las acciones estratégicas y operativas para el cumplimiento del proceso educativo del plantel, estableciendo los objetivos, programas y proyectos para el adecuado desarrollo académico.
- Promover, organizar y dirigir los servicios educativos, culturales, técnicos y científicos, a fin de dar respuesta a las demandas de las comunidades que atiende el plantel en la región en donde está ubicado.
- Desarrollar, sugerir e implantar programas para la aplicación de métodos educativos, con el propósito de incrementar permanentemente la enseñanza-aprendizaje e incrementar la calidad de la educación que imparte el plantel.
- Ejecutar las acciones establecidas dentro de los programas de vinculación y extensión educativa, a través de la permanente relación del Colegio con los sectores productivos, educativos y sociales de la región.
- Impulsar actividades de promoción y desarrollo de la cultura y el deporte, para complementar la educación integral y enriquecer los valores y la cultura de los estudiantes del plantel; y propiciar la difusión y promoción de la imagen institucional del organismo.
- Promover y ejecutar las disposiciones contenidas en los convenios con los sectores productivo y de servicios que signa la Dirección General del Colegio para fortalecer la formación del educando, con el propósito de que el alumno tenga la responsabilidad de reconocer la infraestructura, la tecnología, el equipo y el contexto socioeconómico de los sectores donde habrá de desarrollarse profesionalmente.
- Establecer condiciones operativas y funcionales para hacer uso adecuado de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta el plantel, orientando las acciones hacia la racionalización de dichos recursos y la calidad en el servicio.
- Llevar un control y registro del proceso integral del educando, desde su ingreso al plantel hasta su egreso del mismo, implantando sistemas de información que le permita conocer la calidad y avance de cada uno de los alumnos inscritos, en coordinación con el Departamento de Control Escolar.
- Coordinar y desarrollar, con la Dirección Académica, los instrumentos necesarios para la expedición oportuna de registros de inscripción, control de evaluaciones, promociones, horarios, constancias y certificados, entre otros, con el propósito de mantener actualizados los sistemas integrales para el control escolar.
- Desarrollar los programas de formación docente establecidos por el Departamento de Docencia para el eficiente desempeño del profesorado, a través de cursos de actualización en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la objetiva administración del personal académico, con sistemas de incentivos.
- Establecer comunicación continua con autoridades municipales, estatales y federales, así como con organismos públicos y privados que tengan relación con el plantel, a fin de estrechar vínculos académico-laborales que coadyuven a la formación profesional de los educandos.
- Aplicar y desarrollar el Programa Anual de Evaluación Institucional, que permita medir la calidad de la educación que se imparte en los planteles.
- Aplicar, en coordinación con el Departamento de Docencia, las estrategias de orientación vocacional y educativa como apoyo a la formación integral del alumno.
- Controlar y mantener en óptimas condiciones los bienes muebles asignados al plantel y proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo, tanto a los bienes muebles como a la infraestructura.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Lic. Enrique Peña Nieto
Gobernador Constitucional del Estado de México

Lic. María Guadalupe Monter Flores
Secretaria de Educación

Lic. Palemón Jorge Cruz Martínez
Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

Ing. Javier Cruz Cepeda
**Director General del Colegio de Estudios Científicos
y Tecnológicos del Estado de México**

IX. Validación

Lic. María Guadalupe Monter Flores
Secretaria de Educación
(RÚBRICA)

Lic. Palemón Jorge Cruz Martínez
**Subsecretario de Educación
Media Superior y Superior**
(RÚBRICA)

Lic. Gerardo Alejandro Ruiz Martínez
**Director General
de Innovación**
(RÚBRICA)

Ing. Javier Cruz Cepeda
**Director General del Colegio de Estudios Científicos
y Tecnológicos del Estado de México**
(RÚBRICA)

X. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, deja sin efectos al publicado el 30 de enero de 2008, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. Créditos

El Manual General de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional del Colegio y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

L.A.E. Patricia Herrera Vallejo
Directora de Planeación y Evaluación Institucional

Lic. María de Jesús Vilchis González
Analista

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Desarrollo Institucional "A"

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
Jefe del Departamento de Mejoramiento Administrativo "I"

Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Analista

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 1120/2005.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN CARLOS SANCHEZ ESPINOZA y ELIZABETH PATRICIA CASTILLO PEÑA DE SANCHEZ, expediente 1120/2005, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda del bien inmueble embargado en autos ubicado en la casa 1 del inmueble sujeto al régimen de propiedad y condominio, marcado con el número oficial 4, de la calle Mar Liguria, del fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Tlalhepanla, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintidós de junio del año en curso, siendo postura legal para dicho remate la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del dictamen pericial emitido por el perito designado por éste Juzgado en rebeldía de la parte actora.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Ovociones.-México, Distrito Federal, a 14 de mayo de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Durán Sánchez.-Rúbrica.

1902.-2, 8 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 484/2008.
MARIA ISABEL CISNEROS MARTINEZ.

Se le hace saber que el señor JOSE BERNARDINO MORENO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- La declaración judicial de guarda y custodia; D).- La pérdida de la patria potestad; y E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial y se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.

523-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de MARCOS SANDOVAL LAZARO, bajo el número de expediente 872/2008, la C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Magdalena Mendoza Guerrero, dicto un auto de fecha ocho de mayo del año en curso que en su parte conducente dice: "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de junio del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en: la vivienda de interés social progresivo "A", calle Cielo, número oficial 11, lote de terreno número 59, manzana 53, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 54.275 m2 con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos. . .".

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre como son los tableros del Juzgado de dicha entidad, en la receptoría de la misma, en el boletín judicial y GACETA DEL GOBIERNO de la entidad donde se encuentra el inmueble a rematar y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 8 de mayo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

1821.-27 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número 684/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO", a través de su apoderado legal SALVADOR EVERARDO MARTINEZ MARQUET en contra de ALEJANDRO VILLARREAL GALICIA, que se tramite en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, se han señalado las diez horas con treinta minutos del día veintidós de junio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en pública y subasta, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en el número oficial diecisiete, de la calle Venustiano Carranza, identificado como el departamento trescientos dos, del edificio "G", en el conjunto denominado "Villa Jardín Cuautlalpan II", colonia de Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, Estado de México, para lo cual se convocan postores al remate del citado bien inmueble, sacado a pública subasta, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 270,600.00 (DOSCIENOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble objeto de remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este tribunal, se expiden en Texcoco, México, a siete de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

706-A1.-27 mayo, 2 y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1065/2007.

DEMANDADO: CARLOS FLORES GONZALEZ.

MARIA DEL SOCORRO GUEVARA SOTO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción norte del lote de terreno número 21, de la manzana 15, de la colonia Juárez Pantitlán, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 22, al sur: 16.70 metros con fracción restante del mismo lote, al oriente: 7.50 metros con calle 16, al poniente: 7.50 metros con lotes 14 y 15, con una superficie total de: 124.22 metros cuadrados, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dicha fracción lo ha venido poseyendo en calidad de dueña, desde el día 2 de noviembre de 1993, por haber celebrado contrato privado de compraventa con la señora OFELIA DIAZ ROJAS, la cual le dio inmediata posesión física y material del inmueble pagando en el acto la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), como precio total de dicha compraventa, realizando actos de dominio, pues han pasado 13 años sin que su calidad de dueña haya cambiado, por lo que dicha posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente, además de que dicha construcción existente en dicha fracción, la ha realizado con propios recursos económicos, también se ha hecho cargo del pago de impuestos que genera dicha fracción, con motivo de dicha posesión. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaria de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

526-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON SOCIEDAD ANONIMA.

RODOLFO ROMERO MARTINEZ, actor en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 1059/08, en este Juzgado le demanda a LIDIA RAZO MARTINEZ, CARLOS ALAMO LOPEZ y DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A., así como al Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- Declaración de que el suscrito por usucapión me he convertido en el propietario del inmueble ubicado en plazuela dos, de la calle

Plazas del Estudiante, lote cuarenta y dos "A" únicamente la fracción izquierda, de la manzana veintinueve, fraccionamiento "Plazas de Aragón", perteneciente al municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 mts. con lote 19, al sur: 6.00 mts. con plazuela dos, de calle Plaza del Estudiante, al oriente: 16.00 mts. con lote cuarenta y dos "B", al poniente: 16.00 mts. con lote 43. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, de los asientos registrales en donde el demandado figura como titular de la propiedad objeto de este juicio, mismo que se identifica de la siguiente manera, partida número 1765, volumen 130, libro primero, fracción primera, de fecha diez de septiembre de 1981. C).- Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, de la sentencia que su señoría dicte en el presente asunto, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores, por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de enero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

525-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE AURELIO GUEVARA GASCA.

En el expediente 1060/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARIA GUADALUPE GUEVARA ROJAS en contra de JOSE AURELIO GUEVARA GASCA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del inmueble con construcción en el mismo conocido como lote uno (1), manzana doscientos veintiocho (228), del predio denominado "Chalmita", ubicado en Ampliación Chiconautla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de ciento veinte m² (120.00) metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en medida de 15.00 m con calle sin nombre; al sur: en medida de 15.00 m con lote número 2; al oriente: en medida de 8.00 m con calle sin nombre; y al poniente: en 8.00 m con lote 71. B).- La cancelación total de la inscripción que aparece a favor del demandado en el presente asunto señor JOSE AURELIO GUEVARA GASCA, respecto del lote de terreno con construcción en el mismo conocido como lote uno (1), manzana doscientos veintiocho (228), del predio denominado "Chalmita", ubicado en Ampliación Chiconautla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que

aparece inscrito en su totalidad ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número mil doscientos treinta y uno (1231), volumen seiscientos cincuenta y uno (651), libro primero, sección primera, de fecha seis (06) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985). C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto para que en el futuro me sirva como título justificado de propiedad, tal como lo establece el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, inscripción que se deberá de realizar ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1702.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente 1178/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por IRIS LILIAN FERNANDEZ AÑORVE en contra de MIGUEL ORDAZ ZAMORA, MARIA DEL CARMEN GARCIA CAMACHO y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo establecen los artículos 910, 911, 912 y 932 del Código Civil abrogado para el Estado de México, en términos de lo dispuesto en el transitorio sexto punto 2 del Código Civil en vigor para el Estado de México, usucapión que se ejercita respecto al lote de terreno número 57, manzana 216, con construcción en el mismo ubicado en calle Xochimilco, en el Fraccionamiento Azteca, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en medida de 15.00 m con lote 56; al sur: en medida de 15.00 m con lote 58; al oriente: en medida de 8.00 m con calle Xochimilco; y al poniente: en medida de 8.00 m con lote 27. B).- La cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada en el presente asunto Fraccionamiento Azteca, S.A. respecto al lote de terreno número 57, manzana 216, con construcción en el mismo ubicado en calle Xochimilco, en el Fraccionamiento Azteca, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 1 volumen 150, libro primero, sección primera de fecha 3 de abril de 1971, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, con adscripción a los municipios de Ecatepec y Coacaco, Estado de México. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto, para que en el futuro me sirva de título justificativo de propiedad tal como lo establece el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Ecatepec de Morelos, Estado de México, catorce de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1703.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

YOLANDA MARTINEZ BARRERA, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 75/2008, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de ALBERTO ENRIQUEZ y RENE VILLANUEVA JAIME las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo establecen los artículos 910, 911, 912, 932 y 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, respecto de una porción de la fracción del terreno denominado "Terrenos del pueblo de San Pedro Xalostoc", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble conocido en la actualidad catastralmente como lote 26, manzana B, ubicado en calle Cerrada de San Pablo, de la colonia Ampliación San Francisco Xalostoc, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de 121.45 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en medida de 7.00 m linda con calle Cerrada de San Pablo; al sur: en medida de 7.00 m linda con propiedad privada; al oriente: en medida de 17.35 m con lote número 25; y al poniente: en medida de 17.35 m linda con lote 27, la cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada del presente asunto señor ALBERTO ENRIQUEZ, respecto de una porción de la fracción del terreno denominada "Terrenos del pueblo de San Pedro Xalostoc", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que aparece inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 564, volumen 31, libro contratos privados, sección 1ª, de fecha 10 de agosto de 1955. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto, para que en el futuro me sirva de título justificativo de propiedad tal como lo establece el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, inscripción que deberá realizarse ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México. Hechos: Que desde más de quince años anteriores a la fecha, viene poseyendo a título de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, una porción de la fracción del terreno descrito con antelación, con las medidas y colindancias señaladas, que dicha posesión la ha venido gozando y disfrutando con las condiciones y cualidades apuntadas en el hecho que antecede, se debe a la traslación de dominio que realizó a mi favor el señor RENE VILLANUEVA JAIME, mediante la celebración del contrato privado de compraventa de fecha 2 de Octubre de 1992, fecha en que procedió a ocupar el bien inmueble motivo del presente asunto y es quien realiza actos de dominio y conservación en el mismo, cubriendo el pago de los impuestos y contribuciones que genera la posesión del mismo. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado ALBERTO ENRIQUEZ procedáse a emplazarse por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, para que se les haga saber que debe presentarse dentro del término de

treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a trece de marzo de dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1704.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 189/2008.

EMPLAZAR A: SIXTO RODOLFO SILVA BAEZ.

JUAN CARLOS SILVA RIOS, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil la usucapación en contra de SIXTO RODOLFO SILVA BAEZ, JOSE JACINTO SILVA BAEZ, sucesión de CARLOS SILVA BAEZ y MARIA DE JESUS RIOS VALLE, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en lote 6, resultante de la subdivisión del predio formado por los lotes 1, 2 y 3 del predio denominado "Casa Blanca", en Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 4,464.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 143.50 m con servidumbre de paso; al sur: 143.50 m con lote 7; al oriente: 28.75 m con calle Progreso; al poniente: 26.50 m con Rosa Ma. Báez, Isidro Martínez R., Ofelia Rivero N., María del Rosario Hernández, Edmundo Gómez A., y Gustavo Rivero N., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 89-95, volumen 1245, libro primero, sección primera de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan: Que desde hace más de once años anteriores a la fecha, el actor viene poseyendo a título de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, una fracción del bien mueble, detallado en líneas anteriores, que dicha posesión se debe a la traslación de dominio que realizó a su favor el señor CARLOS SILVA BAEZ, en su carácter de vendedor con el consentimiento de su cónyuge la señora MARIA DE JESUS RIOS VALLE, mediante la celebración del contrato privado de compra venta de fecha once de julio de 1996 y desde esa fecha le hizo entrega material, ocupando dicho inmueble y realizando actos de dominio y conservación en el mismo, y pagando el impuesto predial a nombre del demandado CARLOS SILVA BAEZ, en virtud de que el actor no ha realizado el traslado de dominio correspondiente ante la Tesorería Municipal, que el inmueble antes referido se encuentra inscrito en su totalidad ante el Registro Público de la Propiedad favor de los señores SIXTO RODOLFO SILVA BAEZ, CARLOS SILVA BAEZ y JOSE JACINTO SILVA BAEZ. Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual de SIXTO RODOLFO SILVA BAEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría a disposición de la demandada la copia de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este juzgado una copia

íntegra del proveído de fecha treinta de marzo del dos mil nueve. Ecatepec de Morelos, veinte de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valdez.-Rúbrica.
1705.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1079/2008.

EMPLAZAR A: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

ALBERTO AGAMENON MALDONADO MUÑIZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil la usucapación en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en lote 03, de la manzana 741 de la calle Cerro del Chapulín, Sección Cerros del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 07.00 metros con lote 21; al sureste: 07.00 metros con cerro del Chapulín, noreste: 17.50 metros con lote 2, al suroeste: 17.50 metros con lote 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 17785 a 18896, volumen 337, libro primero, sección primera de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan:

Que con fecha veinte de julio de 1998, una vez satisfecho en su totalidad el importe del precio pactado, celebró el actor contrato privado de compraventa con el señor PORFIRIO JESUS MUÑIZ MARTINEZ, respecto del inmueble detallado con anterioridad, desde esa fecha que firmó el contrato de compraventa precitado, ha realizado actos de disposición y de dominio sobre el mismo, de tal suerte que lo ha poseído de forma pública, pacífica, continua de buena fe y con el carácter de propietario, de manera que ha cubierto con las contribuciones, derechos y servicios correspondientes al mismo, situación que les consta a diversas personas. De acuerdo al certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, el inmueble citado anteriormente se encuentra inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y en virtud de haber poseído el inmueble multicitado por el tiempo y las condiciones que establece la ley, promueve juicio de usucapación en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., a fin de que previos los trámites procedentes, se declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo y en consecuencia se ordene la cancelación de la inscripción que aparece a su nombre y se realice la correspondiente a favor del actor ALBERTO AGAMENON MALDONADO MUÑIZ.

Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedando en la Secretaría a disposición de la demandada la copia de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha catorce de abril del dos mil nueve.-Ecatepec de Morelos, veintitrés de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valdez.-Rúbrica.

524-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1334/2007.

VERONICA MORALES HERNANDEZ.

En el expediente 1334/2007, JUAN CARLOS MARTINEZ CARREON, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario en contra de VERONICA MORALES HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: "... A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une, invocando para tal efecto la causal que establece el artículo 4.90, fracciones I, X y XI del Código Civil vigente en esta entidad; B).- La disolución de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajimos matrimonio civil; C).- La guarda y custodia de mis menores hijas KIMBERLY YAMILE, MICHEL ABIGAIL y JUAN CARLOS todos ellos de apellidos MARTINEZ MORALES a favor del suscrito; y D).- La cancelación de la pensión alimenticia decretada a favor de nuestros menores hijos. Ignorándose su domicilio de VERONICA MORALES HERNANDEZ, haciéndose saber al demandado que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los veinte días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. 566-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1322/2008.

JUAN CARLOS LOPEZ MELO y DAVID LOPEZ MELO.

En el expediente 1322/2008, JHONATAN VARGAS ANAYA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapación en contra de JUAN CARLOS LOPEZ MELO y DAVID LOPEZ MELO, respecto de una fracción de terreno denominado "Tecomaxotitla", ubicado en cerrada Todos Santos, barrio Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de JUAN CARLOS LOPEZ MELO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.18 metros con cerrada Todos los Santos, al sur: 1.80 metros con propiedad privada, otro sur: 7.40 metros con propiedad privada, al oriente: 27.20 metros con Patricia López Melo, otro oriente: 12.20 metros con Patricia López Melo, y al poniente: 37.59 metros con Blanca Montes de Oca, con una superficie aproximada de: 343.96 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha dieciséis de septiembre del dos mil dos, celebrado por el señor DAVID LOPEZ MELO, en su carácter de vendedor y como comprador el señor JHONATAN VARGAS ANAYA, quien tiene la posesión en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio, de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose su domicilio de los codemandados JUAN CARLOS LOPEZ MELO y DAVID LOPEZ MELO, haciéndose saber a los demandados, que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa.- Expedidos a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica. 1839.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE SUS DERECHOS REPRESENTA.

SE LE HACE SABER:

En los autos del expediente 758/08, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento de escritura) promovido por ALBERTO GONZALEZ GOMEZ, en contra de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el actor reclama de usted las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura correspondiente del inmueble que más adelante se detalla por la compraventa celebrada entre la demandada y el suscrito, terreno que se detalla en el apartado correspondiente a los hechos. B).- El pago de gastos de escrituración correspondiente así como los honorarios que llegue a cobrar el Notario Público que se encargue oportunamente de elaborar la escritura que se demanda. C).- Los gastos y costas que origine el presente juicio que ahora se indica fundándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que enseguida me permito exponer: HECHOS: 1.- Con fecha cinco de julio del año dos mil, y con todas las formalidades legales celebré contrato de compraventa número 370 con TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V., y a través de su administrador único señor C.P. FILEMON CABRERA CORTES, respecto de un lote de terreno ubicado anteriormente en la manzana número, condominio unifamiliar, lote 36 del Fraccionamiento Residencial Rancho San José, de San Mateo Otzacatipan, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, actualmente Circuito San José número 170 del Fraccionamiento Residencial "Rancho San José" del poblado de San Mateo Otzacatipan, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 12.00 metros, sur: 12.00 metros, oriente: 24.78 metros, poniente: 24.75 metros, con una superficie aproximada de: 197.18 metros cuadrados. Contrato de compraventa por el cual se me transmitió la propiedad y posesión que tengo, el cual ahora exhibo su original como anexo uno (1). 2.- El precio pactado en el contrato de compra venta del inmueble relacionado lo fue en la cantidad de \$307,581.30 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y que los contratantes fijamos como el justo y verdadero valor del inmueble relacionado. 3.- En repetidas ocasiones he solicitado a "TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" a través de su apoderado, representante legal y personal encargado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en otras ocasiones en forma verbal y a través de su secretaria la señora CLAUDIA CHUCUAN, he solicitado me hagan entrega de mi "CARTA FINIQUITO" a la que tengo derecho y así poder tramitar ante notario mis escrituras correspondientes, y sólo he obtenido evasivas por parte de estos, cabe mencionar que el día diecinueve de junio del año dos mil uno realicé el último pago a "TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V.", a través de un depósito realizado en fecha 15 quince de junio del año dos mil uno tal y como consta del recibo expedido en fecha diecinueve de junio del año dos mil uno y que suscribiera la secretaria de la demandada secretaria de nombre SRA. CLAUDIA CHUCUAN, tal y como se desprende de la documental correspondiente consistente en el recibo con folio número: 13150 y que se exhibe al presente. 4.- Manifiesto a su señoría que a la fecha he pagado y cubierto la cantidad de \$307,580.91 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS NOVENTA Y UN CENTAVOS M.N.), tal y como se prueba y desprende con las quince documentales que

se exhiben al presente como anexos marcados con los numerales del (2 al 16) y consisten en los quince recibos originales de pago a favor de la demandada es decir: "TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V.", recibos que suman la cantidad descrita en este apartado faltando únicamente la cantidad de 39 (TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), los cuales consigno en este momento y a través del presente escrito y por su conducto solicitando le sean entregados a la parte demandada, con la aclaración que estos treinta y nueve centavos es el remanente para que quede liquidada la totalidad de la cantidad pactada en el contrato de compraventa celebrado con la demandada y de fecha cinco de julio del año dos mil. Así también exhibo a la presente dos documentales consistentes en las originales de la forma de pago de la operación, marcadas con los folios: 2540, 2550 y de fechas 31 de mayo del año dos mil suscritas ambas por mí agente de ventas SR. ADALBERTO CHAVEZ SOSA y el Gerente de Ventas, de la demandada SR. JUAN CHAVEZ SOSA, y tabla de amortizaciones suscrita por mi parte, documentales que exhibo en original y como anexos marcados con los números (17, 18 y 19). 5.- Y como en repetidas ocasiones he acudido con la demandada a consignar los treinta y nueve centavos que son los únicos que me faltan de pago sin que me sean recibidos y debido al tiempo que ha transcurrido es por lo que me veo en la imperiosa necesidad de formular la presente demanda en los términos que aquí se mencionan, tomando en consideración que mi derecho aún subsiste como se afirma en la tesis jurisprudencial visible en la página 257 del apéndice al semanario judicial de la federación, CUARTA PARTE, Tercera Sala que contiene los fallos pronunciados de 1917-1985, editado por mayo ediciones que se enuncia bajo el rubro de "compraventa de inmuebles es imprescriptible el derecho de exigir el otorgamiento de la escritura respectiva". Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio a su rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial y se les tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra la cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y Boletín Judicial.-Toluca, México, a veinte de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

C. CRISTOBAL TORRES AGUILAR.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, existe radicado el expediente número 1165/2008 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRIGIDA PALMA VIUDA DE MONTALVO o BRIGIDA PALMA, promovido por ALEJANDRINA, MARIA CAMILA y NATIVIDAD todos de apellidos TORRES AGUILAR, entre otras prestaciones denuncian la sucesión intestamentaria a bienes de la señora BRIGIDA PALMA VIUDA DE MONTALVO o BRIGIDA PALMA, en calidad de nietas de la de cujus fundándonos para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que nos permitimos manifestar: Que nuestra señora abuela BRIGIDA PALMA VIUDA DE MONTALVO o BRIGIDA PALMA, falleció el día 19 de marzo de 1983, en la población de Santa Isabel Chalma, perteneciente a ésta Ciudad de Amecameca, Estado de México, como lo acreditamos con la respectiva copia certificada del acta de defunción, manifestando que la autora de la sucesión únicamente procreó a nuestro señor padre de nombre DIONICIO TORRES PALMA, quien en la actualidad es finado, situación que

se acredita con el acta de defunción de fecha 14 de enero del dos mil cinco 2005, la autora de la sucesión no realizó disposición testamentaria alguna a favor de persona determinada en relación a sus bienes; es importante manifestar a su señoría que nuestro finado padre no fue casado civilmente ya que únicamente procreo con nuestra señora madre de nombre PASCUALA AGUILAR ESPINOZA a cinco hijos siendo precisamente las suscritas, HUBERTO y CRISTOBAL de apellidos TORRES AGUILAR, en relación a las documentales públicas que nos permitimos acompañar a esta promoción. Por ignorarse su domicilio se le emplaza a juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial. Fijese además en la puerta de este Juzgado la copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que lo represente y se le harán las subsecuentes notificaciones personales por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en esta entidad y en el Boletín Judicial.-Dado en Amecameca, México, a los dos 02 días del mes de abril del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1836.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SAUL CRISTOBAL RIVERA RODRIGUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de mayo de dos mil nueve, en el expediente 658/09, que se tramita en este juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por LUIS RAMIREZ GARDUÑO, en su carácter de apoderado legal de BRENDA CARMEN GALINDO VILLAVICENCIO, en contra de SAUL CRISTOBAL RIVERA RODRIGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado SAUL CRISTOBAL RIVERA RODRIGUEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes presentaciones; I.- La disolución del vínculo matrimonial, basándose para ello en la causal a que se refiere el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad. II.- La guarda y custodia definitiva de mi menor hija DEYNA ANAI RIVERA GALINDO a favor de mi poderdante. III.- El pago de gastos y costas, originados y que se ocasionen con motivo del presente juicio, el demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Trujano Huerta.- Rúbrica.

1837.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 314/2007.

DEMANDADA: INMOBILIARIA BOSQUES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 314/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CONSTANTINO DEL CASTILLO MEJIA, en contra de ROSA ISELA REYES DE LEYTE, ALFONSO LEYTE e INMOBILIARIA BOSQUES DE MEXICO, S.A., mediante auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil nueve, se ordenó emplazar a la parte demandada INMOBILIARIA BOSQUES DE MEXICO, S.A. DE C.V., por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:

- a).- La declaración judicial de que ha adquirido la propiedad por usucapión y que la misma ha operado a su favor, respecto del terreno y casa marcados como lote 18, manzana 6 o VI, sección "B" del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, catastralmente actualmente conocido en sus registros como Bosques de Tabasco, número veintiséis, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y que cuenta con una superficie aproximada de terreno 126.00 m2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 mts. con lote diecinueve, al sur: 18.00 mts. con lote diecisiete, al oriente: en 7.00 mts. con lote treinta y dos, al poniente: 7.00 mts. con lote B de Tabasco.
- b).- Se dicte sentencia mediante la cual se le declare como legítimo propietario del inmueble en comento, y una vez que cause ejecutoria la misma, declarándose procedente la acción de usucapión, se ordene así la inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México.
- c).- El pago de gastos y costas que el juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial", fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

707-A1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 675/2007, relativo a un ordinario civil, promovido por ERNESTO JORGE CEBALLOS SALGADO, en contra de BANCO DEL ATLANTICO S.A. EN LIQUIDACION, MARIA DEL PILAR SCOUGALL DE GARCIA y Registrador Público de la Propiedad, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, atento al proveído de fecha veinte de mayo del año en curso, Vista la razón que antecede, se tiene por presente al actor ERNESTO JORGE CEBALLOS SALGADO visto su contenido, atento a su pedimento y al estado procesal que guardan los presentes autos

con fundamento en los artículos 1.112, 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dado que en autos ya obran informes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Toluca, de la Dirección de Aprehenções de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y de la Agencia de Seguridad Estatal, en donde se informa que no fue posible la localización del domicilio actual de la demandada MARIA DEL PILAR SCOUGALL DE GARCIA, se ordena emplazar por edictos a dicha persona que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el de mayor circulación de esta localidad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedan los autos a la vista de la notificadora de la adscripción para que proceda a fijar en la puerta del Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento: Prestaciones: A).- La nulidad de la inscripción relativa a la hipoteca por cuanto a que dicho gravamen fue fincado en el inmueble en clara e inexcusable violación a la forma que para tal contrato prevé la ley aplicable al presente caso, inscrita bajo la partida 356-632 del volumen 121, libro segundo, sección primera de fecha 1 de junio de 1983, por la cantidad de \$6,000,000.00 M.N. (SEIS MILLONES DE PESOS), actualmente \$6,000.00 M.N., a favor del BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, tiene de origen un vicio, consistente en que por la fecha la institución acreditan ya no era una sociedad anónima, sino que conforme al decreto de fecha 1 de septiembre de 1982, en que se nacionalizo la Banca y la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito promulgada el 31 de diciembre de ese año. B).- La declaratoria de extinción de prescripción extintiva de la hipoteca antes señalada, C).- Como consecuencia de todo lo anterior la cancelación de la hipoteca, D).- El pago de gastos y costas que se causen con motivo del presente juicio. . . Se admite la demanda, con copias simples emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la formulada en su contra y oponga excepciones, apercibidos que de no hacerlo se les declarará confesos de los hechos básicos de la misma o contestada en sentido negativo, veinticinco de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1831.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1145/08.

PRIMERA SECRETARIA.

MARIA LOPEZ LUEVANO DE REMENTERIA y JOSE REMENTERIA RENTERIA.

JOSE LUIS SANDOVAL SANDOVAL, promueve en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en contra de JOSÉ REMENTERIA RENTERIA y MARIA LOPEZ LUEVANO DE REMENTERIA, ESTHER AGUIRRE LOPEZ y NICOLAS CASASOLA ZARAGOZA, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva por usucapión, respecto del predio marcado como lote 8, de la manzana 2, de la sección D, del Fraccionamiento Lomas de Cristo, ubicado en el municipio de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 9; al sur: 25.00 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con lote 44; al poniente: 10.00 m con Circuito Acolhuacan, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados; B).- Se inscriba sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, para que inscriba la sentencia; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que las partes demandadas se opongan temerariamente a la demanda que entablo en su contra, el cual posee desde el día catorce de enero del año dos mil tres, en virtud de haber realizado contrato privado de compraventa con la señora ESTHER AGUIRRE LOPEZ y NICOLAS CASASOLA ZARAGOZA, ejercitando con el

carácter de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, se le hace saber a la demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a dos de abril del dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario Judicial, Licenciada en Derecho, María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1843.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 323/2008, promoviendo ALVARO TORRES LOPEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete de BANCO DEL ATLANTICO S.N.C., las siguientes prestaciones: A).- La formalización del contrato de cesión de derechos respecto de los inmuebles que a continuación se describen: 1.- Inmueble ubicado en barrio de Santa Bárbara en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: catorce metros con Callejón de Niños Héroes hoy Narciso Mendoza número 103, al poniente: catorce metros con terreno de José Sánchez, al norte: doce metros con cuarenta centímetros con Esteban Campuzano, al sur: doce metros con cuarenta centímetros con terreno de Pedro Becerril Romero, cuya superficie es de aproximadamente 175 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento número 16783 del libro primero, volumen 70 a fojas 24 de fecha 21 de diciembre de 1954, 2.- Inmueble situado en el barrio de Santa Bárbara en Toluca, México, con las siguientes medidas: al norte: doce metros cincuenta centímetros con Graciano Trujillo, al sur: doce metros cincuenta centímetros con Ignacia Torres de Piña, al oriente: cuatro metros y cinco centímetros con Reyes Torres Alvarez, al poniente: cuatro metros cuarenta y cinco centímetros con Melaquías Torres, con una superficie de cincuenta y cinco metros sesenta y dos centímetros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo el asiento número 16566, del libro primero, volumen 69 a fojas 58 de fecha 8 de julio de 1954, B).- La cancelación y tildación de la inscripción del convenio de dación de pago de los inmuebles anteriormente descritos realizada a favor del BANCO ATLANTICO S.N.C., que se encuentra inscrito bajo el libro primero a fojas 137 partida 947-13346, volumen 275, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión. HECHOS.- 1.- En fecha veinticinco de octubre del año de 1985, ARTURO TORRES LOPEZ, REYES TORRES ALVAREZ y PAZ LOPEZ DE TORRES y BANCO DEL ATLANTICO S.N.C. celebraron contrato simple con garantía hipotecaria hasta por la cantidad de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), dejando en garantía hipotecaria del crédito otorgado a los inmuebles mencionados en las prestaciones en los puntos 1 y 2. 2.- Ante el cumplimiento de los acreditantes y mediante juicio ejecutivo mercantil, tramitado ante el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., entabloy juicio ejecutivo mercantil a ARTURO TORRES LOPEZ, REYES TORRES ALVAREZ y PAZ LOPEZ DE TORRES, demandándoles el pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones contenidas en el contrato simple con garantía hipotecaria, sustanciado que fue el procedimiento en todas y cada una de sus partes se condeno a los acreditantes al pago de todas y cada una

de las prestaciones contenidas en el escrito inicial de demanda, con el objeto de dar por terminado el juicio mercantil entablado en fecha 09 de diciembre de 1986, REYES TORRES ALVAREZ y PAZ TORRES DE LOPEZ en su calidad de acreditantes e ING. MARCO A. MICHEL ARAMBULA y SALVADOR ROJAS FLORES, en representación de BANCO ATLANTICO S.N.C., celebraron convenio de dación de pago mediante convenio judicial de transacción en ejecución de sentencia que por falta de liquidez de los acreditantes, estos dan en dación de pago total al Banco del Atlántico, S.N.C., la casa habitación y los lotes de terrenos sobre los que esta construida, tal y como se establece en la cláusula tercera del citado convenio judicial, comprometiéndose el Banco otorgaría a los acreditantes el escrito de desistimiento como se observa en la cláusula sexta del convenio de dación de pago. Y que una vez que dicho convenio fue sometido al Juzgado para su aprobación, se tuvo por procedente dicho convenio, así mismo manifestó a su Señoría en que dicho convenio de dación de pago se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el libro primero fojas 137 partida 947-13346 volumen 275 como se justifica con el documento respectivo el cual se anexa al presente escrito para debida constancia legal, así mismo se anexa todas y cada una de las constancias que integraron el expediente del cual se derivan todos y cada uno de los hechos descritos con anterioridad, consistente en el expediente número 294/1986, tramitado ante el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, para su debida constancia. 3.- En fecha 16 de mayo de 1989, el suscrito ALVARO TORRES LOPEZ y BANCO DEL ATLANTICO S.N.C., celebramos contrato de cesión derechos del convenio de transacción con Banco Atlántico S.N.C., contrato que nunca fue formalizado por ambas partes, esto a pesar de que el suscrito le cubrió la totalidad del precio pactado por la adquisición de los derechos del contrato de dación de pago, documento en el que establece en su cláusula primera que BANCO DEL ATLANTICO S.N.C., cede y el suscrito adquiere los derechos del convenio de transacción celebrado en fecha 09 de diciembre de 1986, por REYES TORRES ALVAREZ y PAZ LOPEZ DE TORRES, respecto de la casa marcada con el número 103 de la calle de Narciso Mendoza y las fracciones de terrenos I y II celebrado ante el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, asimismo se establece en la cláusula segunda de dicho convenio que el precio de la cesión de derechos lo es por la cantidad de \$28,000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron pagaderos de la forma siguiente la cantidad de \$22,000,000.00 (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mediante seis pagos mensuales por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), cada uno, como se justifica con la documental que se anexa a la presente. 4.- Como lo justifico con los recibos de pago de fecha 9 de abril, 02 de mayo y 16 de mayo del año de 1989 y que ampararon la cantidad de \$22,000,000.00 (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta que se otorgó como primer pago de la oferta de compraventa de los derechos del convenio de transacción de fecha 09 de diciembre de 1986, así como los recibos de fechas 15 de junio y 17 de julio dos recibos correspondientes al 12 de septiembre y dos recibos correspondientes al 18 de diciembre todos del año 1989, recibos con los que se justifica que el suscrito cubrió la totalidad de los derechos contenidos en el convenio de transacción, manifestando a su señoría en que dichos inmuebles de los he poseído a partir del año de 1983 en forma pacífica, pública, continúa y de buena fe y en concepto de dueño, como se justifica con los respectivos recibos que se anexan en copia debidamente certificada, para su debida constancia legal. 5.- Dada la negativa del demandado en formalizar el contrato de cesión de derechos correspondiente de los derechos contenidos en el convenio de transacción celebrado en fecha 09 de diciembre del año 1986 entre los señores REYES TORRES ALVAREZ, PAZ LOPEZ DE TORRES y BANCO DEL ATLANTICO S.N.C. de los inmuebles mencionados en dicho convenio, me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma

que se propone. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento de BANCO ATLANTICO, S.N.C., a través de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente, al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda en su contra apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole además a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y boletín judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Toluca, México, a los veintiún días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1833.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 742/2008, JESUS MARTINEZ VAZQUEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, el juicio ordinario civil, de usucapición, en contra de JORGE GONZALEZ MARTINEZ, respecto del lote de terreno número 16, manzana 51, del fraccionamiento Granjas Huertas las Delicias Popopark del municipio de Atlautla, Estado de México, por lo que por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a emplazarle por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial, o albacea que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones personales por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en la entidad y boletín judicial, dado en Amecameca a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

568-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 136/2009.
DEMANDADO: LOTES S.A.

GABRIEL MARTINEZ GARCIA, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 66, de la colonia Maravillas de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con calle Chalco, al sur: en 17.00 metros con lote 20, al oriente: en 16.50 metros con calle 30 antes 29, al poniente: en 16.50 metros con lote 1 Guión Int., con una superficie de 280.50 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato de compraventa con el señor JORGE GARCIA JIMENEZ, del lote de terreno en mención, ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última

publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de mayo del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

569-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

JOSE ALFREDO CONTRERAS DIAZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 772/2008, relativo al proceso ordinario civil, promovido por FELIX SAAVEDRA ORTEGA, en contra de JOSE ALFREDO CONTRERAS DIAZ, en el que se le demanda la usucapición respecto del lote de terreno 23, de la manzana 28, zona 01, colonia Jardines de Chalco, del municipio de Chalco, México. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y en boletín judicial. Se expide en Chalco, México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

567-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1053/2008.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: LUIS ALBERTO VEGA FUENTES.
DEMANDADA: SARA ELIZALDE MONTALVO.

El C. LUIS ALBERTO VEGA FUENTES, le demanda a SARA ELIZALDE MONTALVO, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La terminación de la sociedad conyugal, c).- Pago de gastos y costas, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, principalmente en que la demandada abandono el domicilio conyugal desde el diez de abril del dos mil cinco, y por ignorarse su domicilio actual ya que el último que se proporciona se ubica en Avenida Tepozanes No. 319, colonia La Perla, en ciudad Nezahualcóyotl, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor

que pueda representarlas se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. En ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

571-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. JOSE JUAN PEDRAZA PEREZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 838/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre guarda y custodia, AMERICA JULIA MIRANDA CAHUICH le demanda lo siguiente: A) La guarda y custodia provisional y definitiva de los menores JOSE ISRAEL y LITZY ANALY de apellidos PEDRAZA MIRANDA, y B) El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: El mes de mayo de 1997, las partes iniciaron un noviazgo, para posteriormente procrear a los menores antes referidos, su último domicilio como pareja fue el ubicado en calle de Oriente 44, manzana 122, lote 08, colonia Providencia, en Valle de Chalco, Estado de México, dicha relación fue inestable por desavenencias entre los contendientes, turnándose en agresiones físicas y verbales por parte del demandado a la actora desde el nacimiento de su menor hija antes citada, desobligándose de los gastos de manutención y comenzando una relación sentimental con otra persona de nombre ESTRELLA, por lo que la enjuiciante decidió separarse e ir a vivir con sus padres en el municipio de Ojite de Matamoros Coxquihui, Estado de Veracruz, haciéndose cargo de los gastos de sus menores hijos, hasta que el ahora demandado le solicitó una nueva oportunidad y regresó a su lado en ese municipio, una vez unidos de nueva cuenta, comenzaron a laborar juntos los contendientes como encargados de un negocio, cometiendo el demandado un desfallo en fecha 31 de agosto de 2001, tomando un dinero que le dio a su amante en turno, por lo que regresó a habitar a este municipio de actuación, haciéndose cargo la accionante de la manutención y cuidados de sus referidos menores hijos, hasta que en el mes de febrero del dos mil dos, recibió una llamada del demandado solicitándole volviera con él en casa de sus tios LIVARDO PEREZ QUINTERO y MAGDALENA CARRION, lo que realizó la demandante por la presión que sobre ella ejercía su familia, una vez realizado lo anterior, las circunstancias de tal pareja no variaron, lo que desencadenó en pleitos y golpes que presenciaban los infantes de referencia, incluso con el tío del enjuiciado, por lo que este último les solicitó abandonaran su domicilio, por lo que rentaron en varios lugares del municipio de actuación hasta llegar al último domicilio ya mencionado, donde el demandado tuvo un trato agresivo hacia la actora y sus menores hijos, lo que se acrecentó cuando su madre RAMONA PEREZ QUINTERO comenzó a vivir con las partes, puesto que intervenía en su problemática, llegando incluso a agredir a la actora y golpeando el demandado a sus hijos antes citados y en ocasiones a bañarlos con agua fría, por último, en el mes de agosto de 2005, el demandado corrió a la actora de su domicilio después de una fuerte discusión y ya no le permitió el acceso a su hogar, refugióndose ésta en la casa de su hermano y escuchando por voz de sus menores hijos en algunas ocasiones en las que los ha podido ver, que su papá y su abuelita los tratan mal y que los golpean mucho y que su abuelito no los cuida, porque no tiene tiempo ni sabe cómo ayudarlos en su educación,

por lo que la enjuiciante se ve obligada a promover el juicio en cuestión. En mérito de lo anterior, se emplaza a JOSE JUAN PEDRAZA PEREZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por apoderado legal que lo represente se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las posteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintiuno de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Tercer Secretario, Licenciado Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

570-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 422/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL TORRES RAMIREZ, en su carácter de endosatario en procuración de LAURA OFELIA BUSTOS ESTUDILLO, en contra de CORPORACION DE DESARROLLO INMOBILIARIOS S.A. DE C.V., a través de su representante legal señor ARQ. SIGFRID MOLET GURRERA, en su carácter de deudor principal y a la señora MARIA DE LOS ANGELES VERA GARCIA, el Juez de los autos dictó el siguiente acuerdo, convocando postores para la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en departamento doscientos ocho del edificio en condominio, número doscientos dos de la avenida Azcapotzalco, colonia Angel Zimbrón (antes El Imparcial), Delegación Azcapotzalco, en el Distrito Federal y que se identifica registralmente como departamento número doscientos ocho del edificio en condominio número doscientos dos, de la Avenida Atzacapotzalco, colonia El Imparcial, en el Distrito Federal, señalándose al efecto las diez horas del día veinticuatro de junio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, hágase la publicación de edictos convocándose postores por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de aviso o puerta de este juzgado, así como en los lugares que en la Ciudad del Distrito Federal, se estilen, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$775,863.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad fijada en autos por los peritos, sin que exista discordia entre ellos.-Se expiden en Ecatepec de Morelos, México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

726-A1.-2, 8 y 12 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de abril del año en curso, dictado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GODINEZ MAGAÑA MARIA ERNESTINA, en el expediente 168/01, el C. Juez Tercero de lo Civil, LICENCIADO JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos correspondiente al inmueble ubicado en el

departamento doscientos uno "A" del conjunto de edificios identificado como uno (romano), entrada "A" y derecho de uso de cajón de estacionamiento número seis que le corresponde del conjunto habitacional Plurifamiliar en condominio marcado con el número oficial 532 en la Avenida Nacional ubicado en el pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la totalidad de dicha cantidad así mismo se hace saber a los posibles postores que para poder ser admitidos como tales deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI BANCO NACIONAL DE AHORROS Y SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día veintitrés de junio del dos mil nueve.

Para su publicación por tres veces en nueve días hábiles, en la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 18 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

726-A1.-2, 8 y 12 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 446/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS ENRIQUE ARROYO SOLIS y ALMA LETICIA CERVANTES CARMONA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del día treinta de junio de dos mil nueve, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en domicilio calle Abelardo Rodríguez número seiscientos veinticuatro, lote siete del condominio horizontal construida sobre el lote dos resultante de la subdivisión del inmueble denominado "La Piedra", hoy conjunto en condominio denominado ROMI, colonia Real de San Javier, hoy Azteca, en San Felipe Tlalmimilpan, Toluca, México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: Partida: 781, volumen: 351, sección primera, libro primero: de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, medidas y colindancias: norte: 10.30 metros con lote seis, al sur: 10.35 metros con lote ocho, al oriente: 9.00 metros con propiedad privada, al poniente: 9.00 metros con privada del condominio, con una superficie aproximada de: 92.85 metros cuadrados. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente antes de las reformas de mil novecientos noventa y seis. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.-Toluca, Estado de México, veintiséis de mayo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1921.-2, 8 y 12 junio.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 488/97.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCA MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JESUS DELGADILLO PENGUILL y AURORA MORA TREJO, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señala las diez horas del dieciocho de junio del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado e identificado y ubicado en casa número 105 y el derecho de uso de un cajón de estacionamiento en áreas comunes del inmueble que se localiza en el primer piso o segundo nivel del inmueble marcado con el número oficial 17, de la calle Bulmaro Roldán, en la colonia Ahuehuetes y terreno en que está construido que es la fracción uno, en las que se subdividió el inmueble denominado Cerro de Atlaco, ubicado en la calle de las Granjas en proyecto, esquina con Avenida de las Granjas, en la entonces colonia las Colonias, posteriormente conocido como calle Prolongación Revolución, entonces sin número, colonia Ahuehuetes, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y es precio del inmueble la cantidad de \$ 643,010.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar por medio de billete de depósito el equivalente al diez por ciento del precio base, se convocan postores.

Por dos veces de siete en siete días en el periódico El Sol de México y en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 14 de mayo de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

701-A1.-27 mayo y 8 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 851/96.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE ACTIVOS MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MAQUILADORA INDUSTRIAL DEL RESORTE, S.A. DE C.V., JULIA SANCHEZ ACEVES, ROSA MARIA ALVAREZ DE DUARTE y FIDEL DUARTE SANCHEZ, expediente número 851/96, la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha veintidós de abril y once de mayo ambos del año en curso, la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día dieciocho de junio del año en curso, por así permitirlo la agenda del juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado ubicado en calle Bugambilia número 50, lote 14, manzana 27, colonia Loma Linda, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias descritas en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,570,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de ese juzgado, en la Receptoría de Rentas de la localidad y en el periódico de mayor circulación. Atentamente. México, D.F., a 13 de mayo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

701-A1.-27 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

CARMEN MARQUEZ GARCIA DE SOTELO.

JESUS JOSE LARA ALVARADO, en el expediente marcado con el número 160/2008-1, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 48 cuarenta y ocho, manzana 2 dos, lote 21 veintiuno, colonia Manantiales de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 20; al sur: 20.00 m con lote 22; al oriente: 10.00 m con calle López Mateos; al poniente: 10.00 m con lote 3, con una superficie total de 200.00 doscientos metros cuadrados. Argumentando el actor en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante un contrato privado de compraventa que celebró con CARMEN MARQUEZ GARCIA DE SOTELO, en fecha 17 diecisiete de febrero de 1990 mil novecientos noventa, en la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndole entrega física y legal del inmueble referido, que su posesión ha sido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada en la secretaría del juzgado las copias de traslado respectivas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de esta población, de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 12 doce días del mes de marzo del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

522-B1.-19, 28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**
EXPEDIENTE NUMERO: 706/2008.
SEGUNDA SECRETARIA.

DOMINGO MENA ORTIZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso "inmatriculación judicial", respecto del inmueble denominado "Caletec", ubicado en el poblado de Tenango, municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.30 metros y colinda con Yolanda Juárez; al sur: 24.30 metros y colinda con calle Nacional, actualmente calle Fresno; al oriente: 29.60 metros y colinda con Ignacio Tepetate; al poniente: 29.60 metros y colinda con Celia González Ortiz; con una superficie total aproximada de 719.28 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días.-Se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1936.-3 y 8 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 1232/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por J. LUIS RESENDIZ ALCANTARA, sobre el terreno rústico ubicado en el poblado denominado "El Chithev", municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.30 metros y linda con una carretera, al sur: 27.30 metros y linda con Anastacio Arce, al oriente: 51.50 metros y linda con Bernabé Barbosa y al poniente: 51.50 metros y linda con Javier Jiménez Cruz. Con una superficie aproximada de: 1,405.95 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces, con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria. Se expiden a los siete días del mes de abril de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1940.-3 y 8 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 396/5/2009, VERONICA RODRIGUEZ OVANDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Javier Ibarra No. 22 A, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 12.00 m con Plácido Herculano Rodríguez Robles; al sur: 12.00 m con Aarón Vilchis; al oriente: 15.00 m con calle Privada Javier Ibarra; al poniente: 15.00 m con Andrés Vilchiz Mendoza. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 26 de marzo de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1859.-29 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

Exp. 43/02/08, EDNA YAZBEL GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en la Delegación de Santa Cruz Tezontepec Ocuilán, distrito de Tenancingo, México; mide y linda: norte: 16.20 m con la C. Catalina López Arcos, sur: 17.00 m con Gregorio Ramírez Castañeda, oriente: 46.20 m con Privada, poniente: 47.00 m con Escuela Secundaria. Superficie aproximada 771.58 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a dieciocho de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Expediente número 13,599/724/2008, CARLOS JESUS LANDEROS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la carretera Toluca-Tlacotepec, a 115 metros antes de la "Y", que forma el camino a Santiago Tlacotepec y San Juan Tilapa, actualmente a 500 metros contados a partir del edificio del Colegio de Policías Municipales, en el poblado de Tlacotepec, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 21.13 mts. con predio propiedad de los Sres. Catalina Landeros Garduño y Rogelio Cárdenas Corona, actualmente propiedad del C. César Daniel Revilla Landeros, al sur: 22.61 mts. con terreno perteneciente a los Sres. Catalina Landeros Garduño y Rogelio Cárdenas Corona, actualmente propiedad del C. Baruch Adonai Martínez Landeros, al este: 37.68 mts. con propiedad del Sr. Josafat Landeros Garduño, al oeste: 37.71 mts. con terreno perteneciente a la Sra. Josefina Landeros Garduño, actualmente terreno del Lic. Jesús Pliego Mañón. Con una superficie aproximada de: 823.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1851.-29 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O S**

Exp. 1003/41/2008, RENÉ VAZQUEZ MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle El Durazno, en San Diego la Huerta, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 20.50 m con Ignacio Guadarrama; al sur: 20.50 m con calle El Durazno; al oriente: 14.00 m con calle El Durazno; al poniente: 14.00 m con Erasmo Estrada Valdés. Superficie aproximada de 287.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de marzo de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1857.-29 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 4864/186/2008, ROBERTO RUIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Buen Suceso, Santa María Nativitas Tarimoro, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 27.00 m con Norma Manjarrez Gómez; al sur: 27.80 m con Doris Tovar Ortega; al oriente: 18.50 m con Tarcisio Bobadilla Moreno; al poniente: 18.50 m con calle Jaguares. Superficie aproximada de 514.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tenango del Valle, México, a 18 de marzo de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.
 1858.-29 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O S**

Expediente número 5732/337/08, JAVIER ESPINOSA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Cerrada de González Ortega sin número, Barrio de San Martín, municipio de San Andrés Jalisco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.00 metros con Sara García Espinosa; al sur: en 10.00 metros con Cerrada de González Ortega; al oriente: en 20.00 metros con Frontón Municipal; y al poniente: 20.00 metros con Luis Manuel Espinosa Moya. Teniendo una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Con fundamento en los artículos 8.3, 8.59 último párrafo, 8.63 y 8.64 del Código Civil, 16 fracción VIII, 131 y 132 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, el Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, en acuerdo de fecha siete de mayo del año dos mil nueve, ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble antes mencionado, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacerles saber, a quienes se crean con derecho al referido inmueble, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Zumpango, Estado de México, ocho de mayo del dos mil nueve.- El Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Expediente número 0010/01/09, MACARIO ROGELIO GARCIA VILLALOBOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Primer Privada de Motolinia, colonia Centro, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 21.00 metros con Cristina Miguel García; al sur: en 21.00 metros con Josué Rodríguez Peláez; al oriente: en 12.00 metros con Eleuterio Sánchez Gamboa; al poniente: en 12.00 metros con Primer Privada de Motolinia. Teniendo una superficie de 252.00 metros cuadrados.

Con fundamento en los artículos 8.3, 8.59 último párrafo, 8.63 y 8.64 del Código Civil, 16 fracción VIII, 131 y 132 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, el Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, en acuerdo de fecha siete de mayo del año dos mil nueve, ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble antes mencionado, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacerles saber, a quienes se crean con derecho al referido inmueble, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Zumpango, Estado de México, ocho de mayo del dos mil nueve.- El Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Expediente número 650/15/09, OSCAR FEDERICO VILLAGRAN PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Margaritas número 101, en el Barrio Central, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 11.00 metros con calle Margaritas; al sur: en 11.00 metros con Moisés Mendoza Frago; al oriente: en 15.00

metros con María Elena González Muñoz; y al poniente: 15.00 metros con Moisés Mendoza Fragoso. Teniendo una superficie de 150.00 metros cuadrados.

Con fundamento en los artículos 8.3, 8.59 último párrafo, 8.63 y 8.64 del Código Civil, 16 fracción VIII, 131 y 132 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, el Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, en acuerdo de fecha siete de mayo del año dos mil nueve, ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble antes mencionado, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacerles saber, a quienes se crean con derecho al referido inmueble, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Zumpango, Estado de México, ocho de mayo del dos mil nueve.- El Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Expediente número 5482/335/08, LUIS RAUL MORALES PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en pueblo de Morelos Cuatro Caballerías, lote noventa y seis, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 239.00 metros con Isaac Rivero Baca; al sur: en 239.00 metros con Nazario Laguna; al oriente: en 29.80 metros con Ejido de Xolox; y al poniente: 29.80 metros con calle Ignacio Allende. Teniendo una superficie de 7,122.00 metros cuadrados.

Con fundamento en los artículos 8.3, 8.59 último párrafo, 8.63 y 8.64 del Código Civil, 16 fracción VIII, 131 y 132 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, el Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, en acuerdo de fecha siete de mayo del año dos mil nueve, ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble antes mencionado, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacerles saber, a quienes se crean con derecho al referido inmueble, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Zumpango, Estado de México, ocho de mayo del dos mil nueve.- El Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Expediente número 400/14/09, SERGIO PEREZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, Barrio de Huicalco, municipio de Hueyoxotla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 22.20 metros con María de Lourdes Pérez Garduño; al oeste: en 29.60 metros con María de Lourdes Pérez Garduño; al este: en 29.60 metros con Marina Pérez Garduño; al sur: en 22.20 metros con Angel Pérez Hernández y calle Vicente Guerrero. Teniendo una superficie de 293.12 metros cuadrados.

Con fundamento en los artículos 8.3, 8.59 último párrafo, 8.63 y 8.64 del Código Civil, 16 fracción VIII, 131 y 132 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, el Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, en acuerdo de fecha siete de mayo del año dos mil nueve, ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble antes mencionado, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacerles saber, a quienes se crean con derecho al referido inmueble, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Zumpango, Estado de México, ocho de mayo del dos mil nueve.- El Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Expediente número 115/06/09, GABRIELA TELLEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Av. Hidalgo sin número, Barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 35.00 metros con Emelia González Avelino; al sur: en 6.00 metros con Cerrada Hidalgo y en 29.00 metros con María de los Angeles Téllez García; al este: en 20.00 metros con Rosa Tinajero de Tapia; y al oeste: en 20.00 metros con Elisa García Robles. Teniendo una superficie de 700.00 metros cuadrados.

Con fundamento en los artículos 8.3, 8.59 último párrafo, 8.63 y 8.64 del Código Civil, 16 fracción VIII, 131 y 132 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, el Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, en acuerdo de fecha siete de mayo del año dos mil nueve, ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble antes mencionado, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacerles saber, a quienes se crean con derecho al referido inmueble, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Zumpango, Estado de México, ocho de mayo del dos mil nueve.- El Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Expediente número 4441/323/08, RAMON CHOREÑO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en camino a San Bartolo número 12, Barrio San Lorenzo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 11.80 metros, con Marisa Tesillo Dorantes; al sur: en 24.20 metros con privada sin nombre; al oriente: en 11.00 metros con María de la Luz Dorantes Domínguez; y al poniente: 15.65 metros con camino a San Bartolo. Teniendo una superficie de 214.99 metros cuadrados.

Con fundamento en los artículos 8.3, 8.59 último párrafo, 8.63 y 8.64 del Código Civil, 16 fracción VIII, 131 y 132 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, el Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, en acuerdo de fecha siete de mayo del año dos mil nueve, ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble antes mencionado, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacerles saber, a quienes se crean con derecho al referido inmueble, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Zumpango, Estado de México, ocho de mayo del dos mil nueve.- El Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Expediente número 268/12/09, MARIA DEL SOCORRO MOCTEZUMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en lote sin número, manzana sin número, Barrio de San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.75 metros con calle Aldama; al sur: en 10.95 metros con Francisco Javier Enríquez Fernández; al oriente: en 10.00 metros con andador; y al poniente: en 10.00 metros con Martha Moctezuma López. Teniendo una superficie de 108.50 metros cuadrados.

Con fundamento en los artículos 8.3, 8.59 último párrafo, 8.63 y 8.64 del Código Civil, 16 fracción VIII, 131 y 132 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, el Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, en acuerdo de fecha siete de mayo del año

dos mil nueve, ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble antes mencionado, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacerles saber, a quienes se crean con derecho al referido inmueble, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Zumpango, Estado de México, ocho de mayo del dos mil nueve.- El Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Expediente número 27/03/09, VICTOR RODRIGUEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle privada sin nombre, sin número, Barrio San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 24.30 metros con privada sin nombre; al sur: en 44.55 metros con María Escalona Nolasco; al oriente: en 22.57 metros con David Rodríguez Vázquez; y al poniente: 29.45 metros con carretera a Acueducto. Teniendo una superficie de 777.00 metros cuadrados.

Con fundamento en los artículos 8.3, 8.59 último párrafo, 8.63 y 8.64 del Código Civil, 16 fracción VIII, 131 y 132 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, el Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, en acuerdo de fecha siete de mayo del año dos mil nueve, ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble antes mencionado, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacerles saber, a quienes se crean con derecho al referido inmueble, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Zumpango, Estado de México, ocho de mayo del dos mil nueve.- El Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Expediente número 363/13/09, MARIO TORRES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza sin número, Barrio Las Miipas, en San Francisco Zacacalco, municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.14 metros con calle Venustiano Carranza; al oriente: en 25.43 metros con calle Aquiles Serdán; al sur: en 9.87 metros con José Pedro Fragoso Angeles; y al poniente: 25.23 metros con Eladio Torres Ramírez. Teniendo una superficie de 257.86 metros cuadrados.

Con fundamento en los artículos 8.3, 8.59 último párrafo, 8.63 y 8.64 del Código Civil, 16 fracción VIII, 131 y 132 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, el Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, en acuerdo de fecha siete de mayo del año dos mil nueve, ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el lugar de la ubicación del inmueble antes mencionado, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacerles saber, a quienes se crean con derecho al referido inmueble, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Zumpango, Estado de México, ocho de mayo del dos mil nueve.- El Registrador de la Propiedad del distrito judicial de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 378/15/09, C. EUSTOLIA GONZALEZ HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Cerrada de El Sabino sin número, colonia San

Isidro La Paz 2ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con calle Cerrada de El Sabino; al sur: 7.00 m colinda con Alberto López Miguel; al oriente: en 18.57 m colinda con Antonio Quiroz Ortega; al poniente: 18.57 m colinda con Luciano González Hinojosa. Con superficie de 130.00 m2.

El C. Registrador Auxiliar dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 11 de mayo del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A00/385/2006.

1943.-3, 8 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 01107/124/2009, GABRIEL GALICIA AGUILAR promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 36.92 mts. y linda con Ernestina Galicia Aguilar, al sur: 36.16 mts. y linda con Diego Galicia García, al oriente: 12.04 mts. y linda con una privada del mismo terreno de 6.01 metros de ancho, al poniente: 12.02 mts. y linda con calle Huexotla. Superficie total de: 439.1263 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 24 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Exp. 01106/123/2009, AURELIO GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.57 mts. y linda con Pedro Galicia Aguilar, al sur: 33.75 mts. y linda con restos del predio propiedad del señor Lino Galicia Castro, al oriente: 12.82 mts. y linda con una privada de 6.01 metros de ancho, al poniente: 12.79 mts. y linda con calle Huexotla. Superficie total de: 439.8905 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 24 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Exp. 01111/128/2009, MA. ANTONIETA GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.17 mts. y linda con José Mariano Galicia Aguilar, al sur: 39.29 mts. y linda con Catalina Guadalupe Galicia Aguilar, al oriente: 18.01 mts. y linda con una privada del mismo terreno de 6.01 metros de ancho, al poniente: 15.85 mts. y linda con calle Huexotla. Superficie total de: 716.0716 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 24 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Exp. 01104/121/2009, JOSE MARIANO GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.41 mts. y linda con cerrada Huexotla, al sur: 40.17 mts. y linda con Ma. Antonieta Galicia Aguilar, al oriente: 2.72 mts. y linda con una privada del mismo terreno de 6.01 metros de ancho, al poniente: 44.96 mts. y linda con calle Huexotla. Superficie total de: 946.6668 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 24 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Exp. 01105/122/2009, DIEGO GALICIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.15 mts. y linda con Gabriel Galicia Aguilar, al sur: 35.37 mts. y linda con Pedro Galicia Aguilar, al oriente: 12.28 mts. y linda con una privada del mismo terreno de 6.01 metros de ancho, al poniente: 12.26 mts. y linda con calle Huexotla. Superficie total de: 438.3886 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 24 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Exp. 01112/124/2009, CATALINA GUADALUPE GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.29 mts. y linda con Ma. Antonieta Galicia Aguilar, al sur: 38.42 mts. y linda con Rosa Galicia Aguilar, al oriente: 13.65 mts. y linda con una privada del mismo terreno de 6.01 metros de ancho, al poniente: 13.62 mts. y linda con calle Huexotla. Superficie total de: 529.2068 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 24 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Exp. 01108/125/2009, PEDRO GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel

Coatlinchán, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.37 mts. y linda con Diego Galicia García, al sur: 34.57 mts. y linda con Aurelio Galicia Aguilar, al oriente: 12.54 mts. y linda con una privada del mismo terreno de: 6.01 metros de ancho, al poniente: 12.51 mts. y linda con calle Huexotla. Superficie total de: 437.4329 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 24 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Exp. 01110/127/2009, ROSA GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.42 mts. y linda con Catalina Guadalupe Galicia Aguilar, al sur: 37.67 mts. y linda con Ernestina Galicia Aguilar, al oriente: 11.77 mts. y linda con una privada del mismo terreno de 6.01 metros de ancho, al poniente: 11.75 mts. y linda con calle Huexotla. Superficie total de: 447.0286 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 24 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Exp. 01109/126/2009, ERNESTINA GALICIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Las Tijeras", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.67 mts. y linda con Rosa Galicia Aguilar, al sur: 36.92 mts. y linda con Gabriel Galicia Aguilar, al oriente: 11.81 mts. y linda con una privada del mismo terreno de 6.01 metros de ancho, al poniente: 11.79 mts. y linda con calle Huexotla. Superficie total de: 439.6879 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 24 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Exp. 01601/148/2009, MA. DOLORES HERNANDEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Chapultepec", ubicado en la calle Chapultepec, número 15, del poblado de San Sebastián Chiautla, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.05 mts. y linda con calle Chapultepec, al sur: 7.30 mts. y linda con carretera a Chiconcuac, al oriente: 15.60 mts. y linda con el señor Alberto Hernández Valencia, al poniente: 12.90 mts. y linda con José Díaz Guadarrama. Superficie total de: 96.41 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 28 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Exp. 5678/593/2007, APOLONIO VENEGAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tlaltelco", ubicado en el poblado de Tocuila, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. y linda con calle 5 de Mayo, al sur: 30.00 mts. y linda con Elvira Ruiz de Galicia, al oriente: 10.00 mts. y linda con Elvira Ruiz de G., al poniente: 10.00 mts. y linda con calle Prolongación 5 de Mayo. Superficie total de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 28 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 2646/166/2007, ERIK ARMENTA PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez s/n, barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 60 m colinda con Regina Coyote Barrón; al sur: 60 m y colinda con Jesús Priciliano Pichardo Apolinar; al oriente: 10.32 m colinda con Avenida Juárez; al poniente: 10.32 m colinda con Hermilo Valencia Manjarrez. Superficie aproximada de: 619.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 19 de mayo de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Exp. 2207/251/2008, CLAUDIA GONZALEZ KRAUSS A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LOS MENORES EYTEL ANTONIO, EDGAR APOLINAR, FRIDA GABRIELA, Y LUZ ANNIE TODOS DE APELLIDOS CONTRERAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carril N° 1 calle Los Sauces Santa Cruz Chignahuapan; municipio de Lerma; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 12.08 m colinda con Hermila Colín; al sur: 12.08 m y colinda con paso de acceso; al oriente: 16.80 m colinda con Iván Juárez O. y Angela Olivera E; al poniente: 16.44 m colinda con Felipe Hernández Segovia. Superficie aproximada de: 200.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 22 de mayo de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Exp. 398/9/2009, MARTHA TERESA ZENTENO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carr. Ocoyoacac-Cholula s/n; Barrio de Santa María; municipio de Ocoyoacac; distrito de Lerma; mide y linda: al norte:

14.00 m colinda con Inés Sánchez Arroyo; al sur: 14.00 m y colinda con Martha Arroyo García; al oriente: 43.00 m colinda con Benito González; al poniente: 43.00 m colinda con campos de Foot-Boll de San Pedro Cholula. Superficie aproximada de: 602 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 22 de mayo de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Exp. 495/18/2009, HAYDEE ROSALES CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lugar denominado Los Quince Arbolitos; municipio de Ocoyoacac; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 8.65 m colinda con Sr. Carlos Rosales Linares; al sur: 11.35 m colinda con Sr. Guillermo Rosales Linares; al oriente: 44.30 m colinda con Sr. Luis Tayde Rosales Linares; al poniente: 20.00 m colinda con Roberto Ibarra Ibarra. Superficie aproximada de: 299.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 19 de mayo de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Exp. 521/20/2009, MARIA GUADALUPE CORTEZ ESCUTIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla s/n; barrio de Guadalupe; municipio de San Mateo Atenco; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con calle Puebla; al sur: 20.00 m colinda con Manuel Cortez Romero; al oriente: 20.40 m colinda con Ausencia Cortez Escutia; al poniente: 20.50 m colinda con Guillermo Cortez Escutia. Superficie aproximada de: 409.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 19 de mayo de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Exp. 651/22/2009, MYRIAM MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis s/n; Colonia el Calvario, Santa María Atarasquillo; municipio de Lerma; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 26.50 m colinda con Pablo Vázquez; al sur: 17.00 m y colinda con Teodoro Troche, 10.40 m y 15.90 m colinda con José Luis Caballero Troche; al oriente: 6.60 m colinda con anden sin nombre; al poniente: 9.40 m colinda con Mario Vázquez. Superficie aproximada de: 489.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México, a 19 de mayo de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Exp. 652/23/2009, JOSE LUIS CABALLERO TROCHE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Calvario s/n, Santa María Atarasquillo; municipio de

Lerma; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 15.90 m colinda con Mauro Saucedo García actualmente Myriam Martínez Rodríguez; al sur: 17.60 m y colinda con Alfredo Caballero Troche y Amador Caballero Troche; al oriente: 6.93 m colinda con anden; al poniente: 6.93 m colinda con Mauro Saucedo García actualmente Myriam Martínez Rodríguez. Superficie aproximada de: 132.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de mayo de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 6169/04/09, C. J. TRINIDAD FRANCISCO, JUAN HERIBERTO Y ROSALINA TODOS DE APELLIDOS CABRERA RAMIREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre la fracción I, del terreno sin nombre, en el pueblo de Xocoyahuaco, actualmente Cerrada 5 de Febrero, número 10, colonia Xocoyahuaco, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noreste: 6.80 m con propiedad privada, 3.96 m con propiedad privada y en 8.83 m con propiedad privada, al sureste: 3.78 m y 3.53 m con propiedad privada, en 19.25 m con propiedad privada y en 3.20 m con Callejón 5 de Febrero, al noroeste: en 0.15 m con propiedad privada en 11.27 m con propiedad privada y en 17.71 m con propiedad privada, al suroeste: en 8.53 m, 0.60 m y 5.56 m con propiedad privada, en 2.62 m con propiedad privada y en 1.85 m con propiedad privada. Con superficie de 284.82 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de abril del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Expediente 71/06/09, CENTRO DE SALUD "SAN JUAN JALPA" ATRAVEZ DE SU APODERADO LEGAL DEL ISEM LIC. LEOPOLDO MOLINA ZENTENO, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado a un costado de la carretera principal a San Juan Jalpa, de la comunidad de San Juan Jalpa, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco líneas de 9.00 m, 14.90 m, 4.00 m, 15.20 m y 28.35 m colinda con el señor Fernando López Sánchez; al sur: en dos líneas 8.20 m y 79.70 m colinda con carril de 5 m de ancho; al oriente: en 47.00 m colinda con carretera principal; y al poniente: 27.00 m colinda con red de drenaje y el señor Fernando López Sánchez. Con superficie de 2,542.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtilahuaca, Méx., a 15 de mayo del 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

Expediente 73/08/09, CENTRO DE SALUD "CHOTEJE" ATRAVEZ DE SU APODERADO LEGAL DEL ISEM LIC. LEOPOLDO MOLINA ZENTENO, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en calle sin nombre, de la comunidad de Choteje, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.27 m colinda con terreno de la Iglesia; al sur: 42.00 m colinda con Gregorio Flores Sotelo; al oriente: en tres líneas 12.00 m, 6.75 m y 20.35 m colinda con camino sin nombre; y al poniente: 36.30 m colinda con el señor Juan Velázquez Alejandro. Con superficie aproximada de 1,495.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtilahuaca, Méx., a 15 de mayo del 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1943.-3, 8 y 11 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 383/16/09, REYNALDO PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Luis Boro, denominado La Cruz, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 19.40 mts. con el Sr. Epigmenio Pérez González, al sur: 163.30 mts. con carretera Atlacomulco La Joya y camino a San Ignacio de Loyola, al oriente: 128.00 mts. con señores Adelaido y Agustín Pérez Sánchez, al poniente: 226.60 mts. con Epigmenio Pérez González. Superficie aproximada de: 12,117.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 29 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1856.-29 mayo, 3 y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O**

Por escritura pública número 20.817, de fecha 20 de junio del 2000, firmada el mismo día y año, otorgada ante la fe del Notario Público Número 6 del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora TERESA LITSKY DE LIEBSOHN, en dicha escritura aceptaron la herencia y los legados instituidos a favor de los señores ABRAHAM LIEBSHON FLATO, DANIEL LIEBSHON LITSKY y RONY LIEBSHON LITSKY. Así mismo el señor ABRAHAM LIEBSHON FLATO, aceptó el cargo de Albacea, manifestando que procederá a realizar el inventario respectivo.

Para su publicación por dos veces de diez en diez días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 20 de mayo del año 2009.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA V.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO ANTES 75 Y ANTERIORMENTE 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO.

(RUBRICA).

689-A1.-25 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO **19923** DEL VOLUMEN **CDXCIV** DE FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2009, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ELVIRA SEGURA ESPINOZA, VICTOR DAVID UGARTE SEGURA, JOSE ANTONIO UGARTE SEGURA Y JORGE UGARTE SEGURA, SE RADICO EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR **OTHON JUAN UGARTE JARAMILLO**, QUIEN FALLECIO EL DIA NUEVE DE JUNIO DEL 2002, EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO, CASADO CON LA SEÑORA ELVIRA SEGURA ESPINOZA, RECABANDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

1828.-28 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 21,373 de fecha 29 de abril del 2009, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de RAFAEL VALENCIA MEDRANO, a solicitud de MARIA TERESA MONROY PEREZ y ADRIAN VALENCIA MONROY, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y el segundo como descendiente en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 29 de abril del 2009.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES
DEL ESTADO DE MEXICO.

025-C1.-28 mayo y 8 junio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

Toluca de Lerdo, México a 01 de Junio del año 2009.

OFICIO NÚMERO: SCT/DR/0764/2009
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
 ASUNTO: GARANTÍA DE AUDIENCIA
 EXPEDIENTES: CI/SGG-SCT/MB/067/2008
 CI/SGG-SCT/MB/117/2008
 CI/SGG-SCT/MB/127/2008
 CI/SGG-SCT/MB/008/2009
 CI/SGG-SCT/MB/010/2009
 CI/SGG-SCT/MB/012/2009
 CI/SGG-SCT/MB/026/2009
 CI/SGG-SCT/MB/075/2009
 CI/SGG-SCT/MB/077/2009
 CI/SGG-SCT/MB/080/2009

CC. JUAN DE DIOS ALEJANDRO MENDEZ GARCÍA, TITO TALAVERA HERRERA, JORGE REYES MONDRAGÓN, HUMBERTO MAYA ROMERO, ISRAEL MONTIEL MEDINA, ALEJANDRO SEGURA AGUILAR, JUAN CARLOS GÓMEZ ÁLVAREZ, PLUTARCO IRINEO QUIROZ PÉREZ, JHONATAN RUIZ C. MANJARREZ E IGNACIO SÁNCHEZ ÁLVAREZ.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 fracciones IV y VI, 42 fracción XIX, 43, 52, 53, 59 fracción I, 60, **79 párrafo segundo, inciso a)** y **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha nueve de febrero del año dos mil nueve; 26, 27, 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 1.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha once de febrero del año dos mil cuatro; así como los numerales **primero, cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veintidós del mismo mes y año. Sirvanse comparecer en la fecha que se indica en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORÍA EN TOLUCA DEPENDIENTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, ubicada en la calle Manuel Gómez Pedraza número 611, esquina con Fernando Montes de Oca, Colonia Niños Héroes, en esta Ciudad de Toluca, México, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que no presentaron con oportunidad en los términos que señala la Ley, su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**, empleo o comisión, como lo prevé el artículo **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante de que se encontraban obligados a ello, por desempeñarse en la **Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito**, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FUNCIONES	FECHA DE BAJA	FECHA EN QUE INICIA TERMINO PARA PRESENTAR LA BAJA	FECHA CUANDO CONCLUYE TERMINO PARA PRESENTAR LA BAJA	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SGG-SCT/MB/067/2008	Juan de Dios Alejandro Méndez García	Comandante de Región R-3	seguridad y vigilancia	08-Ene-08	09-Ene-08	08-Mar-08	25 de junio 2009 10:00 a.m.
CI/SGG-SCT/MB/117/2008	Tito Talavera Herrera	Oficial R-1	seguridad	31-May-08	01-Jun-08	30-Jul-08	25 de junio 2009 11:00 a.m.
CI/SGG-SCT/MB/127/2008	Jorge Reyes Mondragón	Policia R-3	seguridad y vigilancia	18-Jun-08	19-Jun-08	17-Agos-08	25 de junio 2009 12:00 p.m.
CI/SGG-SCT/MB/008/2009	Humberto Maya Romero	Policia R-3	seguridad	12-Agos-08	13-Agos-08	11-Oct-08	25 de junio 2009 01:00 p.m.
CI/SGG-SCT/MB/010/2009	Israel Montiel Medina	Policia R-2	seguridad	20-Agos-08	21-Agos-08	19-Oct-08	25 de junio 2009 02:00 p.m.

CI/SGG-SCT/MB/012/2009	Alejandro Segura Aguilar	Policia R-3	seguridad y vigilancia	12-Agos-08	13-Agos-08	11-Oct-08	25 de junio 2009 04:00 p.m.
CI/SGG-SCT/MB/026/2009	Juan Carlos Gómez Álvarez	Policia R-2	seguridad	25-Jul-08	26-Jul-08	23-Sep-08	25 de junio 2009 05:00 p.m.
CI/SGG-SCT/MB/075/2009	Plutarco Irinero Quiroz Pérez	Policia R-3	seguridad	22-Oct-08	23-Oct-08	21-Dic-08	26 de junio 2009 10:00 a.m.
CI/SGG-SCT/MB/077/2009	Jhonatan Ruiz C. Manjarrez	Policia R-3	seguridad	21-Nov-08	22-Nov-08	20-Ene-09	26 de junio 2009 11:00 a.m.
CI/SGG-SCT/MB/080/2009	Ignacio Sánchez Álvarez	Policia R-2	seguridad	28-Oct-08	29-Oct-08	27-Dic-08	26 de junio 2009 12:00 a.m.

Consecuentemente se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo, inciso a) y **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad, vigilancia**, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social; ...

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**;

Cabe destacar que dentro de los expedientes antes señalados se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva la presunta responsabilidad de los ex servidores públicos en comento: **1)** Copia constatada del oficio signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular de este Órgano de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por Alta o Baja; **2)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describe el nombre de los particulares mencionados, la categoría que les fue asignada, así como se observa que fueron **omisos** en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **Baja**; **3)** Copia constatada del oficio signado por el Director de Recursos Humanos de la Agencia de Seguridad Estatal, mediante el cual envía los antecedentes laborales de los incoados, estableciendo la fecha en que causaron baja, así como la categoría con que se desempeñaban, y su registro federal de contribuyentes; **4)** Copia constatada del Formato Único de Movimientos de Personal de los ex servidores públicos de mérito donde se puede observar el número folio y la fecha de elaboración.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se les atribuyen se les comunica que los expedientes señalados al rubro se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría en Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que preparen su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad. Así mismo, no omito manifestarles que tienen la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que pueden comparecer por sí mismos o acompañados de un defensor. Apercibidos de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. **Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.**

ATENTAMENTE
LA SUBCONTRALORA EN TOLUCA
LIC. KENIA NÚÑEZ BAUTISTA
(RUBRICA).